

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTÁ

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021	
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18	
EDICION DE 40 PAGINAS					
N° 15.616		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677	
Tirada de 400 ejemplares				DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490	
***				Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA	
HORARIO		Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		***	
Para la publicación de avisos				Sr. FACUNDO TROYANO	
LUNES A VIERNES				DIRECTOR	
de 8.30 a 13.00		Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.					
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Pág.

M. Ha. N° 968 del 12/03/99 - Régimen de facilidades de pago de carácter general y temporal para tributos provinciales.....	1585
--	------

DECRETO

M. Ha. N° 814 del 09/03/99 - Designación de profesional en cargo político	1591
---	------

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 801 del 09/03/99 - Designación personal.....	1591
M. Ed. N° 802 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1591
M. Ed. N° 803 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1592
M. Ed. N° 804 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1592
M. Ed. N° 805 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1592
M. Ed. N° 806 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1592
M. Ed. N° 807 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1592
M. Ed. N° 808 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1593
M. Ed. N° 809 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1593
M. Ed. N° 810 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1593
M. Ed. N° 811 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1593
M. Ed. N° 812 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1593
M. Ed. N° 813 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1594
M. Ed. N° 815 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1594
M. Ed. N° 816 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1594
M. Ed. N° 817 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1595
M. Ed. N° 818 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1595
M. Ed. N° 819 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1595
M. Ed. N° 820 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1595
M. Ed. N° 821 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1595
M. Ed. N° 822 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1595
M. Ed. N° 823 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1596
M. Ed. N° 824 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1596
M. Ed. N° 825 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1596
M. Ed. N° 826 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1596
M. Ed. N° 827 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1596
M. Ed. N° 828 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1597
M. Ed. N° 829 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1597
M. Ed. N° 830 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1597
M. Ed. N° 831 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1597
M. Ed. N° 832 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1597
M. Ed. N° 833 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1598
M. Ed. N° 834 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1598
M. Ed. N° 835 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1598
M. Ed. N° 836 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1598
M. Ed. N° 837 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1598
M. Ed. N° 838 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1599
M. Ed. N° 839 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1599

Pág.

M. Ed. N° 840 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1599
M. Ed. N° 841 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1599
M. Ed. N° 842 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1599
M. Ed. N° 843 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1599
M. Ed. N° 844 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1600
M. Ed. N° 845 del 09/03/99 - Designación de personal docente	1600

EDICTOS DE MINAS

N° 235 - RTZ Mining Exploration Limited Socompa - Expte. N° 15.653.....	1600
N° 213 - Acay I - Expte. N° 15.513	1603
N° 890 - Cobres Tercera - Expte. N° 15.942	1604
N° 882 - Toldios 3 - Expte. N° 15.892.....	1604

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 227 - I.P.D.U.V. N° 009/99	1604
N° 224 - S.O.S.P. N° 11/99	1605
N° 220 - Hospital Materno Infantil N° 21/99	1605
N° 219 - Hospital Materno Infantil N° 26.....	1605
N° 217 - Hospital Dr. Joaquín Castellanos - General Güemes N° 01/99	1605

CONTRATACION DIRECTA

N° 231 - Gendarmería Nacional N° 04/99	1605
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 194 - Banco de Préstamos y Asistencia Social	1605
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 218 - Wilde, Faustino - Expte. N° 1C-22.857/98.....	1606
N° 211 - Teseyra, Bruno Santiago - Expte. N° 6.880/98	1606
N° 210 - Molinos, Aurea y/o Aurea Molina - Expte. N° C-25.854/98.....	1606
N° 208 - Facchín, Manglio Pedro - Expte. N° C-22.384/98	1606
N° 205 - Aragón, Clementina del Carmen - Expte. N° 2C-21.029/98	1606
N° 203 - Molina, Dolores - Expte. N° 2C-21.627/98	1607
N° 201 - Bazán, Eugenio Salomón y Sapag, Elena - Expte. N° 6.763/98.....	1607
N° 175 - Antonio Di Vito - Expte. N° C-28.911/99	1607
N° 174 - Juan Carlos Cano - Expte. N° 11.257/98	1607
N° 172 - Pabla Vaca - Expte. N° 9.365/96.....	1607

REMATES JUDICIALES

N° 233 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-16.992/98.....	1607
N° 232 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° B-86.532/96.....	1608
N° 230 - Por: Sergio E. Alonso - Juicio: Expte. N° C-28.767/99.....	1609
N° 229 - Por: Sergio E. Alonso - Juicio: Expte. N° C-29.843/99.....	1609
N° 228 - Por: Sergio E. Alonso - Juicio: Expte. N° 1C-18.019/98.....	1610
N° 226 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. N° C-20.845/98	1611
N° 225 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° B-31.720/97 y otro.....	1611
N° 222 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 2.161/96	1611
N° 207 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-17.351/98.....	1612
N° 204 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 13.695/97.....	1612

N° 202 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-07.040/97	Pág. 1613
N° 198 - Por: Alfredo J. Gudíño - Juicio: Expte. N° C-2.326/97	1613
N° 196 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 35.229/94	1613
N° 195 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 37.761/97	1614
N° 178 - Por: Susana J.T. de Muñoz - Juicio: Expte. N° 1B-36.737/93	1614

EDICTOS JUDICIALES

N° 765 - Gonsález, Julia Marciana - Expte. N° 1C-27.219/98	1615
N° 183 - Víctor Hugo Flores - Expte. N° 2C-18.618/98	1615

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

N° 223 - Global Services S.R.L.	1615
N° 216 - Giácomo Fazio S.A.	1615

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 212 - Sociedad de Cardiología de Salta, para el día 09/04/99	1616
---	------

ASAMBLEAS

N° 221 - Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de Y.P.F. Salta, para el día 30/04/99	1616
N° 215 - Misión Evangélica "Asamblea de Dios", Embarcación, para el día 30/03/99	1616
N° 214 - Asociación de Productores Agrícolas Ganaderos Grupo Lajitas, para el día 15/04/99	1616

RECAUDACION

N° 234 - Del día 16/03/99	1617
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 12 de marzo de 1999

DECRETO N° 968

Ministerio de Hacienda

VISTO la necesidad de establecer un régimen excepcional de facilidades de pago de carácter general y temporal para los tributos provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha concluido la tarea de empadronamiento y/o reinscripción de contribuyentes y responsables de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a cargo de dicho Organismo, como así también la implementación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.);

Que se procedió al ordenamiento de la base de información del sistema de administración tributaria, a

la vez que se han implementado a pleno los acuerdos suscriptos oportunamente con la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en lo que respecta al intercambio de información a efectos de combatir la evasión fiscal e inducir a los contribuyentes y responsables al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias;

Que se ha recabado importante información proveniente de los puestos fijos de control de ruta, que permitió determinar un importante universo de sujetos que se encuentran en curso de fiscalización por el Organismo Recaudador;

Que como consecuencia de todo el accionar que viene llevando a cabo la Dirección General de Rentas, se han iniciado numerosas actuaciones administrativas y de cobro por vía judicial, que permitieron detectar la voluntad manifiesta de un importante número de contribuyentes y responsables que desean regularizar su situación fiscal;

Que en virtud de ello, resulta necesario generar las condiciones para que los contribuyentes y

responsables que deseen regularizar su situación con el Organismo Fiscal, puedan acceder a un régimen excepcional de facilidades de pago de carácter general y temporario, en condiciones acordes a la situación económica y financiera imperante en el país;

Que el régimen excepcional de facilidades de pago a establecer debe respetar una premisa fundamental de esta Administración, la cual es el mantenimiento de una política firme y coherente en materia de recaudación tributaria;

Que en este marco resulta necesario prever las condiciones para no generar situaciones de inequidad en relación a los contribuyentes y responsables que cumplen regularmente con sus obligaciones fiscales;

Que no se trata de la creación de contribuciones e impuestos, lo que sería de competencia exclusiva de la Cámara de Diputados (Art. 98, Inciso 1° de la Constitución Provincial) sino de un régimen de facilidades para favorecer el pago de los tributos vigentes;

Que atento a las razones expresadas y encontrándose en receso las Cámaras Legislativas, resulta conveniente y necesaria la utilización del mecanismo previsto en el Artículo 145 de la Constitución Provincial a efectos de la sanción de la norma que el caso requiere, debiéndose en consecuencia convocar a sesiones extraordinarias para el tratamiento del presente;

Que han sido consultados los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado;

Por ello, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 145 de la Constitución Provincial;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Régimen Excepcional

**de Facilidades de Pago
CAPITULO I**

Deudas Comprendidas

Conceptos y Sujetos

Artículo 1° - Establécese con carácter general y temporario la vigencia de un régimen excepcional de facilidades de pago, aplicable para la cancelación, total o parcial, de deudas vencidas y exigibles al día 31 de enero de 1999 -inclusive- en concepto de tributos, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia, incluyendo sus actualizaciones, intereses, recargos y multas; por el cual los contribuyentes y responsables podrán regularizar su situación fiscal dando cumplimiento a las obligaciones impositivas omitidas, en la forma, condiciones y con los alcances establecidos para cada caso en la presente norma;

Quedan también alcanzadas por el citado régimen las siguientes deudas:

- a) Las incluidas en planes de facilidades de pago vigentes, o respecto de los cuales hubiera operado su caducidad de acuerdo con el régimen establecido a tal efecto para el respectivo plan.
- b) Las originadas en ajustes resultantes de la actividad fiscalizadora de la Administración Fiscal, siempre que los mismos se encuentren firmes o conformados por el responsable.
- c) Las que se encuentren en proceso de determinación o discusión administrativa o en proceso de trámite judicial de cobro -cualquiera sea su etapa procesal- implicando el acogimiento al presente régimen el allanamiento incondicional del contribuyente y responsable y en su caso, el desistimiento y expresa renuncia a toda acción o derecho, incluso el de repetición, asumiendo los citados sujetos el pago de las costas y gastos causídicos en los casos que correspondan.
- d) Las retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas y las no efectuadas, en las condiciones que se establecen en el presente régimen.

Art. 2° - A los fines previstos en el artículo anterior, se entenderá por cumplimiento de las obligaciones fiscales omitidas:

- a) Cuando el tributo deba liquidarse obligatoriamente mediante declaración jurada: La presentación de ésta y de corresponder, el pago simultáneo del gravamen, al contado o en cuotas.
- b) Cuando se trate de tributos cuya recaudación no se efectúe por declaración jurada: El pago de la deuda, al contado o en cuotas.
- c) Cuando se trate de actualizaciones pendientes de ingreso: El pago de la misma, al contado o en cuotas.
- d) Cuando se trate de intereses pendientes de ingreso: El pago de los mismos, al contado o en cuotas.
- e) Cuando se trate de recargos o multas firmes: El pago de las mismas al contado o cuotas.
- f) Cuando se trate de retenciones y/o percepciones practicadas y no ingresadas, o no efectuadas: El depósito de las mismas, al contado o cuotas.
- g) Cuando se trate de las actualizaciones e intereses correspondientes, según el caso, a las obligaciones indicadas en los puntos precedentes, las mismas deberán ser ingresadas simultáneamente con las citadas obligaciones, al contado o en cuotas.

Los intereses deberán liquidarse de conformidad con lo normado en el Artículo 36 del Código Fiscal, aplicando la tasa de interés que, para el presente régimen, se establece en el Artículo 6°.

Art. 3° - En los casos en que las deudas por tributos se hubieren cancelado con anterioridad a la fecha de presentación de acogimiento al presente régimen, las actualizaciones e intereses que correspondan, según el caso, deberán ser calculadas mediante las normas aplicables a los aludidos conceptos de conformidad con lo normado en el Código Fiscal, desde el momento en que los mismos se originaran y hasta la fecha en que se efectúe la presentación de adhesión al citado régimen.

En lo que respecta a los intereses, le es de aplicación lo establecido en el último párrafo del Artículo 2° de la presente norma.

Condición y Vencimiento

para la Adhesión al Régimen

Art. 4° - Es condición indispensable para la adhesión al presente régimen, que los contribuyentes y responsables tengan abonadas y cumplimentadas sus obligaciones tributarias, cuyos vencimientos generales operaron y operan a partir del 01 de febrero de 1999 -inclusive- hasta el día que se efectúe la presentación de acogimiento en las condiciones establecidas en la presente norma.

En lo que respecta a las obligaciones impositivas, cuyos vencimientos operen a partir del 01 de abril de 1999 -inclusive- y hasta el día en que se efectúe la presentación de adhesión correspondiente, las mismas deberán encontrarse cumplidas y abonadas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos.

Art. 5° - Se establece como fecha de vencimiento del plazo para el acogimiento al presente régimen, el día 31 de mayo de 1999 -inclusive-.

CAPITULO II

Beneficios

Intereses

Art. 6° - A los fines de lo dispuesto en el presente régimen, establécese como tasa de interés aplicable a los efectos de la liquidación de intereses establecido en el primer párrafo del Artículo 36 del Código Fiscal, el 0,75% (cero coma setenta y cinco por ciento) mensual.

Recargos y Multas

Art. 7° - Aquellos contribuyentes y responsables que se adhieran al presente régimen, también gozarán de los siguientes beneficios respecto a los recargos y multas establecidos en el Código Fiscal:

- a) Las multas aplicadas que se encuentren firmes o no, quedarán reducidas al mínimo legal.
- b) En los casos que exista instrucción de sumarios sin que a la fecha del acogimiento al presente régimen se haya aplicado la multa correspondiente, los contribuyentes y/o responsables podrán beneficiarse con la reducción al mínimo legal previsto para la sanción de que se trate. Si el sumario se encuentra

instruido conjuntamente por la presunta comisión de las conductas previstas en los Artículos 38 y 39 del Código Fiscal, la reducción quedará establecida al mínimo legal del Artículo 38 citado, por cada una de las presuntas comisiones.

- c) En los casos en que el contribuyente y/o responsable haya incurrido en alguna de las conductas previstas en los Artículos 37, 38 y 39 del Código Fiscal y al momento del acogimiento al presente régimen no se le haya notificado la instrucción sumarial correspondiente, podrá beneficiarse con la reducción al mínimo legal de la conducta prevista en los Artículos 37 para dicha infracción y 38 para la infracción prevista en dicha norma y la prevista en el Artículo 39 del Código Fiscal.
- d) Para el supuesto que la infracción cometida por los contribuyentes y responsables se encuentre reprimida con la sanción prevista en el punto 2) del Artículo 42 del Código Fiscal -cualquiera fuese el trámite en el cual se encuentre la aplicación de la correspondiente sanción-, podrán los referidos sujetos beneficiarse con el régimen sancionatorio establecido en el Inciso c) del punto 1) del citado artículo, resurgiendo en tal sentido la espontaneidad requerida a tales efectos.

Lo dispuesto en los puntos precedentes operará siempre y cuando el contribuyente y/o responsable comprendido proceda a la cancelación de las mismas en las formas y condiciones y con los requisitos establecidos en la presente norma, implicando su acogimiento el desistimiento y renuncia a toda acción o derecho.

Asimismo dichos sujetos quedan exentos del pago de los intereses que se hubiesen devengado de conformidad a lo previsto en el Artículo 36 del Código Fiscal, con respecto a las multas que se regularizan en las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

En el supuesto contemplado y reprimido por el punto 1) del Artículo 42 del Código Fiscal, los contribuyentes y responsables que presenten espontáneamente los instrumentos alcanzados por el Impuesto de Sellos -cuyos vencimientos para el pago del mismo hayan operado con anterioridad al 01 de febrero de 1999-, quedan exentos del pago de los respectivos recargos establecidos por dicha norma, siempre y cuando procedan a la cancelación del citado gravamen en la forma y condiciones y con los requisitos establecidos en la presente norma y en la medida que durante la vigencia del presente régimen no se pierda la espontaneidad requerida por la citada norma.

Art. 8° - De regularizarse las obligaciones mediante la solicitud de planes de facilidades de pago, lo dispuesto en los Artículos 6° y 7° producirá efectos siempre que durante la vigencia de los mismos, las obligaciones quedaran totalmente canceladas.

CAPITULO III

Adhesión al Régimen. Requisitos, Condiciones y Formalidades. Otorgamiento del Plan de Pago

Art. 9° - A los fines de adherirse al presente régimen, los contribuyentes y responsables que no opten por regularizar su situación fiscal al contado con los beneficios establecidos, mediante el cumplimiento de lo normado en el Artículo 2° y concordantes de la presente, podrán solicitar planes de facilidades de pago los cuales deberán ajustarse -para cada caso- a las siguientes condiciones:

A. Disposiciones Generales:

- 1) Se formalizará un plan por cada tributo.
- 2) El anticipo a ingresar no podrá ser inferior al importe de una cuota de la deuda determinada, sin los intereses de financiación correspondientes. El importe del anticipo deberá ingresarse hasta el último día hábil del mes calendario en el cual se produzca la presentación de la solicitud del plan de facilidades de pago.
- 3) Las cuotas a solicitarse no podrán exceder de 60 (sesenta). Dichas cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento el último día hábil de cada mes, operando el vencimiento de la primera al mes siguiente del acogimiento.
- 4) Los importes a ingresar por los conceptos a que se refieren los puntos precedentes, no podrán ser inferiores a \$ 100,00 (Pesos cien).
- 5) Los planes de facilidades de pago devengarán un interés mensual de financiación del 1% (uno por ciento), que se aplicará sobre saldo conforme lo establecido en el Artículo 65 del Código Fiscal y se distribuirá en partes iguales en cada una de las cuotas.
- 6) La mora en el pago de cada una de las cuotas devengará automáticamente un interés punitivo del 1,5% (uno y medio por ciento) mensual.
- 7) No podrá abonarse una cuota sin estar cancelada previamente la anterior, de lo contrario, se tomará el pago, en caso de que no haya operado el instituto de la caducidad del plan de facilidades de pago, como a cuenta de la cuota impaga más remota.
- 8) El contribuyente al solicitar un plan de facilidades de pago cuyo número de cuotas exceda de 36 (treinta y seis), asume el compromiso irrevocable de cumplir y abonar en tiempo y forma las obligaciones impositivas, cuyos vencimientos se produzcan a partir del acogimiento al régimen establecido por la presente norma.

B. Agentes de Retención y Percepción:**B.1. Retenciones y Percepciones no Efectuadas:**

Para los supuestos en que los agentes de retención

y/o percepción hubiesen omitido actuar como tales, podrán regularizar su situación fiscal, ingresando las sumas dejadas de retener o percibir mediante la solicitud de un plan de facilidades de pago sujeto a las condiciones establecidas en el apartado A -Disposiciones Generales- del presente artículo.

B.2. Retenciones y Percepciones Practicadas y no Ingresadas:

En los casos en que los agentes de retención y/o percepción que habiendo retenido y/o percibido el importe de los tributos correspondientes no lo hubiese ingresado, podrán regularizar dicha situación mediante la solicitud de un plan de facilidades de pago, el que deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en el apartado A -Disposiciones Generales- del presente artículo, con la excepción que se indica a continuación:

- Las cuotas a solicitarse no podrá exceder de: 18 (dieciocho) para el caso de percepciones y de 6 (seis) para el caso de retenciones.

C. Contribuyentes y Responsables Concursados:

Los contribuyentes y responsables que hayan obtenido u obtuviesen hasta el término de vigencia de la presente norma la homologación de acuerdos preventivos, originados en la tramitación de concursos preventivos podrán regularizar sus obligaciones fiscales mediante la solicitud de un plan de facilidades de pago, el que deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en el apartado A -Condiciones Generales- del presente artículo.

Las obligaciones fiscales a que se refiere este apartado son las deudas que se encuentren en la siguiente situación procesal:

- 1) Verificadas.
- 2) Declaradas admisibles o en trámite de revisión.
- 3) En trámite de verificación por incidente.
- 4) No reclamadas en la demanda de verificación (no insinuadas).

En este supuesto podrán incluirse las siguientes obligaciones:

- a) Deudas resultantes de declaraciones juradas no presentadas.
- b) Deudas que denuncie el contribuyente.
- c) Deudas resultantes de determinaciones de oficio.
- d) Obligaciones en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, respecto de las cuales se produzca allanamiento en la causa y se desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición.

Quedan excluidas las obligaciones impositivas post-concursales, las cuales podrán ser regularizadas mediante el régimen de facilidades de pago establecido para los contribuyentes y responsables no concursados -apartados A y B del presente artículo-.

Para el régimen previsto en el apartado C no se requerirán las garantías previstas en el Artículo 14 de la presente norma.

Art. 10. - Los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario Rural comprendidos en regímenes de facilidades de pago que hubieren sido otorgados con posterioridad al 01 de julio de 1998, a los efectos del acogimiento al presente régimen de excepción, podrán optar por regularizar su situación fiscal en la forma, condiciones y con los efectos acordados oportunamente, o en la forma y condiciones que por la presente norma se establecen.

Para el primer supuesto le es de aplicación a los sujetos indicados, de igual forma, las previsiones y beneficios establecidos en los Artículos: 1º, punto a), 4º, 5º, 6º, 8º y 9º, puntos 5), 6) y 7) del apartado A -Disposiciones Generales- de la presente norma.

Art. 11. - A los fines previstos en el artículo anterior, los contribuyentes y responsables deberán:

- a) Cuando se encuentren acogidos a los regímenes referidos en el artículo anterior y opten por solicitar los beneficios indicados en el segundo párrafo del Artículo 10, presentar nota ante la Dirección General de Rentas solicitando el recálculo de la deuda.
- b) Cuando no se encuentren acogidos a los citados regímenes, efectuar la presentación de acogimiento de acuerdo a la opción que realicen.
- c) Cuando se encuentren acogidos a los citados regímenes y opten por obtener los demás beneficios establecidos por el presente régimen, que no sean exclusivamente los indicados en el segundo párrafo del artículo anterior, deberán realizar la presentación de acogimiento correspondiente, la que implicará el desestimiento automático a los beneficios establecidos oportunamente, rigiendo exclusivamente en consecuencia el régimen previsto en la presente norma.

Art. 12. - La falta de cumplimiento -total o parcial- de las condiciones establecidas en el Artículo 4º y del ingreso previsto en el punto 2) del apartado A -Disposiciones Generales- del Artículo 9º y de los demás requisitos, condiciones y formalidades establecidos en la presente y de lo que establezca la Dirección General de Rentas, dará lugar sin más trámite al rechazo de la solicitud de acogimiento al presente régimen.

CAPITULO IV

Garantías

Art. 13. - Establécese como garantía del cumplimiento de los planes de facilidades de pago de hasta 36 (treinta y seis) cuotas, a los efectos de su otorgamiento, excepto para los casos en que se trate de personas de existencia visible, la garantía personal de

los sujetos que administren o dispongan de los bienes de los contribuyentes y/o responsables beneficiarios del régimen que por la presente se establece (v. gr.: Directores, gerentes y demás representantes de personas jurídicas, sociedades, asociaciones, entidades con o sin personería jurídica, uniones transitorias de empresas, agrupamiento de colaboración empresarial).

Dicha garantía deberá constituirse en oportunidad de suscribirse y formalizarse el respectivo plan de facilidades de pago.

Art. 14. - A los fines del otorgamiento de los planes de facilidades de pago de más de 36 (treinta y seis) cuotas, además de lo establecido en el artículo anterior, los contribuyentes y responsables deberán suscribir un pagaré por cada una de las cuotas solicitadas en el plan de facilidades de pago y constituir a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia, una o más garantías de las cuales se señalan a continuación:

- a) Aval bancario.
- b) Seguro de Caución.
- c) Prenda con registro.
- d) Hipoteca.

La totalidad de los gastos que demande la constitución de las garantías serán afrontadas por los sujetos que deban constituir las mismas.

Los pagarés indicados en el primer párrafo del presente artículo deberán suscribirse a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia en carácter de garantía y estarán sujetos al régimen previsto en el código de fondo, no implicando tal operación novación de deuda ni renuncia por parte del Fisco a ningún privilegio en su favor.

Respecto de las mencionadas garantías, facúltase a la Dirección General de Rentas a establecer los requisitos, formalidades y condiciones que deberán reunirse para la aceptación de las mismas.

Art. 15. - Las garantías mencionadas en el artículo anterior, deberán formalizarse y constituirse dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la fecha en que se notifique su aceptación por parte de la Dirección General de Rentas.

Art. 16. - De no aceptarse la o las garantías ofrecidas, o de no constituirse las mismas en el plazo fijado en el artículo que antecede, el deudor deberá -dentro de los 5 (cinco) días inmediatos siguientes al de notificación de la no aceptación o al del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días precitado- solicitar la reformulación y adecuación del plan de facilidades de pago a las cantidades de cuotas que no exceda de 36 (treinta y seis). A tal efecto se computará el anticipo y las cuotas abonadas en cumplimiento del plan de facilidades de pago solicitado oportunamente, como pertenecientes al plan de pago reformulado.

CAPITULO V

Caducidad, Causas y Efectos

Art. 17. - La caducidad del plan de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que

medie intervención alguna por parte de la Dirección General de Rentas, cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Se produzca la falta de pago total de 3 (tres) cuotas consecutivas a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas.

A los efectos señalados, encontrándose impaga alguna cuota, los pagos realizados con posterioridad se imputarán a la cuota impaga más antigua.

La falta de pago de la penúltima y/o última cuota del plan acordado, a los 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última, originará la caducidad prevista en este apartado.

- b) El ingreso de cualquiera de las cuotas del plan se realice con un atraso mayor a 60 (sesenta) días corridos desde su vencimiento.

- c) No se ingresen simultáneamente con el importe de la cuota abonada fuera de término, los intereses punitivos establecidos en el punto 6) del apartado A -Disposiciones Generales- del Artículo 9° del presente régimen.

- d) No se diera cumplimiento al requisito establecido en el Artículo 22 de la presente.

- e) Si en el curso del cumplimiento del plan de facilidades de pago, el contribuyente y/o responsable se presentare en concurso preventivo o se decretare su quiebra.

- f) Se verifique el incumplimiento del compromiso a que se refiere el punto 8) del apartado A -Disposiciones Generales- del Artículo 9° de la presente. A este único fin, no se considerarán incumplimientos los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más los intereses establecidos en el Artículo 36 del Código Fiscal, se hubieran realizado dentro del mes inmediato siguiente a aquél en que se produjo el vencimiento de la respectiva obligación.

- g) Se verifique el incumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Garantías.

Art. 18. - Si se produjere la caducidad del plan de facilidades de pago quedarán sin efecto, en su totalidad, los beneficios derivados del presente régimen, con relación a los gravámenes y conceptos comprendidos en dicho plan, de conformidad con lo previsto en el Artículo 8° de la presente norma.

Art. 19. - Operada la caducidad del plan de facilidades de pago que comprenda más de un concepto, o producido su rechazo conforme a lo establecido en el Artículo 12, los pagos que hubieran sido realizados hasta ese momento se imputará conforme lo establecido en el Artículo 63 del Código Fiscal.

El saldo impago quedará sujeto a las normas previstas para los tributos desde su vencimiento originario, conforme a lo establecido en el Código Fiscal.

Igual tratamiento que el mencionado en el primer párrafo será aplicable a los ingresos que hubiesen sido efectuados con posterioridad al momento en que se opere la caducidad, los que serán imputados de oficio por la Dirección General de Rentas.

Art. 20. - La caducidad del plan de facilidades de pago dará lugar al inicio, sin más trámite, por parte de la Dirección General de Rentas, de las acciones judiciales tendiente al cobro del total adeudado y denunciará, de corresponder, en el expediente judicial, el incumplimiento del plan de pagos; o a la prosecución de las acciones judiciales ya iniciadas.

CAPITULO VI

Disposiciones Generales

Art. 21. - Los pagos que se hubiesen realizado por cualquier concepto hasta el día anterior a la publicación de la presente norma, quedarán en firme y no darán lugar a repetición o acreditación alguna invocando los beneficios que se otorgan mediante la presente norma.

Art. 22. - En los casos de deudas objeto de trámites judiciales de cobro, el contribuyente y/o responsable podrá acogerse a los beneficios del presente régimen previa suscripción de un convenio integral con la Dirección General de Rentas que incluye el pedido de acogimiento al régimen, el desistimiento de las defensas articuladas que se hubiesen interpuesto, el pago de los gastos causídicos, un convenio de pago de honorarios profesionales con los apoderados y/o patrocinantes de la Dirección General de Rentas y la solicitud por las partes, de su homologación judicial.

Lo normado precedentemente no será de aplicación para el supuesto contemplado en el segundo párrafo del Artículo 10 de la presente norma, debiendo los contribuyentes y responsables a los cuales se refiere la norma, ajustarse a las disposiciones establecidas en los regímenes originarios de facilidades de pago.

Los convenios a los que se refiere el presente artículo se encuentran exentos del pago del Impuesto de Sellos.

Art. 23. - El acogimiento a este régimen que formulen los contribuyentes y/o responsables que hubiesen sometido la determinación de su deuda al procedimiento establecido en el Artículo 51 del Código Fiscal, implicará el desistimiento del mencionado procedimiento.

Si hubiera recaído acto administrativo, el acogimiento implicará la aceptación de lo resuelto por la Dirección General de Rentas y la renuncia a toda acción y derecho respecto de dicho acto.

Art. 24. - Para la cancelación de las obligaciones sometidas al presente régimen de exención, no se admitirá la utilización de ningún otro medio de pago distinto al establecido en el Artículo 62 del Código Fiscal.

Art. 25. - La posibilidad de acogerse al presente régimen de regularización - durante su vigencia - no se pierde, aún cuando:

- a) Se hubiere iniciado el procedimiento de determinación de oficio previsto en el Artículo 33 y concordantes del Código Fiscal, cualquiera sea su etapa.
- b) Exista comunicación expresa de iniciación de verificación o inspección, intimación o requerimiento, o cualquier otro acto de la Administración Fiscal tendiente a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos que se encuentran a su cargo.

Art. 26. - Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que considere necesarias a los fines de la aplicación del régimen establecido por la presente norma. En especial queda facultada para establecer -a los efectos del otorgamiento de los planes de facilidades de pago- los requisitos, condiciones y formalidades a las que deberán ajustarse las solicitudes correspondientes a este régimen.

Art. 27. - Invítase a los Municipios de la Provincia, a fin de que los mismos implementen, con relación a los tributos de su competencia y jurisdicción, regímenes similares a los establecidos en la presente norma.

Art. 28. - Convócase a la Legislatura Provincial a Sesión Extraordinaria a los fines del tratamiento del presente conforme lo dispuesto en el Art. 145 de la Constitución Provincial.

Art. 29. - Remítase a la Legislatura Provincial en el plazo de cinco (5) días.

Art. 30. - El presente decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

Art. 31. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Nogueira - Poma - Escudero.**

DECRETO

Salta, 09 de marzo de 1999

DECRETO N° 814

Ministerio de Hacienda

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Contadora Fernanda Yanakis, para el desempeño de tareas en dicha Secretaría;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98 y su ratificatorio para el Ejercicio 1999, se contempla la proporción correspondiente de la baja del Sr. Esteban Oscar Salvatierra en cargo político nivel 2 de la Secretaría Personal del Gobernador dispuesta por Decreto N° 8/99.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Contadora Fernanda Yanakis, D.N.I. N° 22.869.828, en cargo político nivel 3 en la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Hacienda, a partir del día 01 de marzo de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09, Unidad de Organización 02, Secretaría de Finanzas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I.) - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 801 - 09/03/99
- Exptes. N°s. 160-0338/96 - Adj. 160-01.412/98.**

Artículo 1° - Desígnase en el Centro B.S.P.A. N° 7.085 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al Sr. Raúl Alberto Arroyo, D.N.I. N° 16.297.118, como Ayudante de Coordinación, a partir de fecha 31/12/98, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria de la Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 802 - 09/03/99
- Expte. N° 159-2.716/98.**

Artículo 1° - Desígnase en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6.023 "Dr. Alfredo Loutaif" de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Bonillo, Marta Isabel del Valle, D.N.I. N° 16.080.831, Profesora en Psicología, como profesora suplente de Enseñanza, anual, en 1er. año, 1ra. división, con ocho (8) horas cátedra semanales, carrera Profesorado para la Educación Básica, turno

noche, a partir del 01/10/98 y hasta el 05/12/98 por Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Ibáñez, Gabriela.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 803 - 09/03/99 - Expte. N° 159-1.951/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. Pedernera, Emma Myriam Viviana, D.N.I. N° 13.347.725, Profesora en Letras, como profesora interina en la asignatura Castellano, en 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con cuatro (4) horas cátedra semanales en cada curso y división, a partir del 02/03/98, turno mañana, Ciclo Básico Técnico, por cambio de Plan de Estudio, según Decreto N° 4.909/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 804 - 09/03/99 - Expte. N° 159-2.263/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Retamoso, Eduardo Víctor, D.N.I. N° 8.388.974, Maestro Normal Nacional, como profesor interino, en la asignatura Instrucción Cívica, de 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno noche, a partir del 10/03/98, Ciclo Superior Técnico, especialidad Aeronáutica, por creación de curso, según Decreto N° 4.909/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 805 - 09/03/99 - Expte. N° 159-2.110/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la

Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Fumarola, Eduardo Vicente, D.N.I. N° 8.176.868, Ingeniero Electricista, como profesor interino, en la asignatura Electrotecnia I, de 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche, a partir del 09/03/98, Ciclo Superior Técnico, especialidad Aeronáutica, por creación de curso, según Decreto N° 4.909/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 806 - 09/03/99 - Expte. N° 159-2.934/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.129 E.M.E.T.A. I, de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. Lozano, Daniela del Valle, D.N.I. N° 25.409.822, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesora interina de Administración y Organización de Empresas Agropecuarias, en 4° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional en Administración Rural, a partir del 14/10/98, por renuncia del profesor Solorza, Hugo, según Disposición N° 28/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 807 - 09/03/99 - Expte. N° 159-505/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 29/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.003 "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. López de García, Adriana del Carmen, D.N.I. N° 16.806.478, Profesora de Enseñanza Media en Ciencias Físico-Matemáticas, como profesora suplente de Matemática, en 2° año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller con Orientación Laboral, Materias Comunes, a partir del 20/04/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Córdoba, Raquel Emilce, suplente de la profesora Gómez de Gramajo, Lidia Juana del Valle, en usufructo de Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07,

Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 808 - 09/03/99 - Expte. N° 159-2.936/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.129 E.M.E.T.A. I, de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. Lozano, Daniela del Valle, D.N.I. N° 25.409.822, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesora interina de Administración y Organización de Empresas Agropecuarias, en 4° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional en Administración Rural, a partir del 15/10/98 y hasta el 28/02/99, por renuncia del profesor Poma, Mauricio Carlos, según Disposición N° 26/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 809 - 09/03/99 - Expte. N° 159-2.430/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. López, Enrique Mario, D.N.I. N° 14.176.077, Mecánico Mantenimiento de Aeronaves, como profesor interino de la asignatura Tecnología I, con cuatro (4) horas cátedra semanales, en 1er. año, 1ra. división, a partir del 30/03/98, turno noche, Ciclo Superior Técnico, especialidad Aeronáutica, por creación de curso, según Decreto N° 4.909/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 810 - 09/03/99 - Expte. N° 159-3.004/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.134 de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Mamaní, Miguel Angel, D.N.I. N°

17.355.908, Profesor de Educación Física, en la asignatura Educación Física, interino, en los Grupos XII, turno tarde y Grupo XV, turno mañana, con tres (3) horas cátedra semanales en cada grupo, Ciclo Básico y Superior, especialidad Construcciones y Electromecánica, a partir del 28/09/98, por renuncia del profesor Valverde, Edulfo Guillermo, según Disposición N° 4/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 811 - 09/03/99 - Expte. N° 159-2.115/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Moreno, Juan Carlos, D.N.I. N° 20.352.247, Bachiller con Orientación Docente, como profesor interino en la asignatura Informática, de 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 22/04/98, turno noche, Ciclo Superior Técnico, especialidad Aeronáutica, por creación de curso, según Decreto N° 4.909/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 812 - 09/03/99 - Expte. N° 42-10.932/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.033 "Doctor Ernesto Miguel Aráoz" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Flores, Armando Roberto, D.N.I. N° 11.539.450, Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, como profesor suplente de Derecho, en 4° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Comercial Nocturno, turno noche, a partir del 01/06/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. interina Zigarán, Lucía del Valle.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 813 - 09/03/99 - Expte. Nº 42-9.980/98.

Artículo 1º - Apruébase al Disposición Nº 01/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.040 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Montero, Lidia Nelly, D.N.I. Nº 14.823.495, Profesora de Historia y Geografía, como profesora suplente en la asignatura Geografía, en 2º año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Agronómico, a partir del 04/03/98 por baja del profesor Francisco Raúl Ramos, por cambio de turno, suplente del profesor Eduardo Daniel Cuello con Licencia Artículo 69 del Decreto Nº 4.118/97.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 815 - 09/03/99 - Expte. Nº 42-10.938/98.

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.134 de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al personal docente que a continuación se detalla:

* Ruiz, Gabriel Gustavo, D.N.I. Nº 20.931.455, Técnico Mecánico Electricista, como profesor suplente, en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Herrería), Ciclo Básico, turno mañana, a partir del 23/02/98 y mientras dure la Licencia Artículo 33 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor Fontañez, Segundo.

* Nieva Cajal, Sonia Susana, D.N.I. Nº 10.836.347, Bachiller en Letras, como profesora suplente, en la asignatura Castellano, de 1er. año, 5ta. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, Ciclo Básico, a partir del 03/03/98, mientras dure cambio de funciones y Licencia Artículo 33 del Decreto Nº 4.118/97, del profesor Durán, Miguel Angel.

* Laguna, Olga, D.N.I. Nº 17.247.545, Profesora en Ciencias Biológicas, interina, en la asignatura Biología, de 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, correspondiente al Ciclo Básico, a partir del 24/03/98, por renuncia de la profesora Lee, Romana de los Angeles, según Disposición Nº 02/98.

* Bernard, Germán Claudio, D.N.I. Nº 12.701.867, Ingeniero Civil, como profesor suplente, en la asignatura Construcción Metálica y de Maderas, con cuatro (4) horas cátedra semanales, de 2º año, única división, turno tarde, del Ciclo Superior especialidad Construcciones, a partir del 22/04/98, mientras dure Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/98, de la profesora García del Río, Soledad.

* Luna, Norberto Antonio, D.N.I. Nº 17.247.314, Profesor de Historia, interino, en la asignatura Historia, de 2º año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, correspondiente al Ciclo Básico, a partir del 27/03/98, por renuncia del profesor Cardarelli, Raúl, según Disposición Nº 08/98.

* Vaca, Rita Edith, D.N.I. Nº 17.680.264, Técnico Mecánico Electricista, interina, en la asignatura Dibujo, de 2º año, 5ta. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, correspondiente al Ciclo Básico, a partir del 15/04/98, por creación de curso, según Disposición Nº 118/98.

* Kujarchik, José Ramón, D.N.I. Nº 17.553.142, Profesor de Educación Física, interino, en la asignatura Educación Física, de 2º año, 5ta. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, correspondiente al Ciclo Básico, a partir del 20/04/98, por creación de curso, según Disposición Nº 118/98.

* Pizarro, Pablo Jesús, D.N.I. Nº 22.688.301, Profesor de Matemática y Computación, interino, en la asignatura Matemática, de 2º año, 5ta. división, con seis (6) horas cátedra semanales, turno mañana, correspondiente al Ciclo Básico, a partir del 06/04/98, por creación de curso, según Disposición Nº 118/98.

* Gómez, María Isabel, D.N.I. Nº 16.374.845, Profesora en Ciencias Biológicas, interina, en la asignatura Biología e Higiene, de 2º año, 5ta. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, correspondiente al Ciclo Básico, a partir del 14/04/98, por creación de curso, según Disposición Nº 118/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 816 - 09/03/99 - Expte. Nº 160-1.332/98.

Artículo 1º - Desígnase en el Bachillerato Salteño para Adultos Nº 7.090 "Martín Fierro" de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. Pavón de Escobar, Gilda Elizabeth, D.N.I. Nº 17.782.363, Profesora de Historia, como profesora suplente en el Área de Ciencias Sociales, en 1er. Nivel, Comisión A, con cinco (5) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Administrativo Contable, turno noche, a partir del 27/04/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Sánchez, Patricia.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 817 - 09/03/99
- Expte. N° 46-23.169/98.**

Artículo 1° - Apruébase al Disposición N° 21/98 emitida por el Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa a la Sra. Pastrana Lazowsky, María Isabel, D.N.I. N° 22.785.490, Profesora de Inglés, como profesora interina en la asignatura Inglés I, anual, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Secretariado Ejecutivo, turno noche, a partir del 18/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 137/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 818 - 09/03/99
- Expte. N° 42-10.931/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.128 de Cnel. Juan Solá, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Buryaile de Girón, Norma Beatriz, D.N.I. N° 20.126.335, Estudiante del Profesorado en Ciencias de la Educación, como profesora interina de Física, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Corte y Confección, turno tarde, a partir del 15/05/98, por renuncia del profesor Farías, Eduardo Francisco, según Disposición N° 624/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 819 - 09/03/99
- Expte. N° 160-1.445/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7.053 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. Navarro, Ester Alejandra, D.N.I. N° 22.476.827, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Educación Especial, suplente, en 1er. Ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 12/11/98 y hasta el 11/12/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la Sra. Marcela Cuéllar de Sánchez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 820 - 09/03/99
- Expte. N° 159-3.213/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.121 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Morales, Héctor José, D.N.I. N° 22.631.237, Profesor de Geografía y Ciencias Biológicas, en la asignatura Educación para la Salud, suplente, en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad y Actividades Prácticas con especialización en Corte y Confección, turno vespertino, a partir del 07/07/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Moya, Sonia Elena.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 821 - 09/03/99
- Expte. N° 159-3.003/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.134 de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Aragón, Miguel Segundo Antonio, D.N.I. N° 8.055.345, Profesor de Educación Física, como profesor interino, de la asignatura Educación Física, en el Grupo XI, turno tarde, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, a partir del 28/09/98, vacante por renuncia del profesor Valverde, Edrulfo Guillermo, según Disposición N° 4/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 822 - 09/03/99
- Expte. N° 159-3.001/98.**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.069 de la localidad de La Poma, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Serrudo, Ruth, D.N.I. N° 21.634.609, Profesora en Ciencias Económicas, como profesora interina de Talleres Productivos, en 5° año, Unica División, con catorce (14) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común Regionalizado, turno vespertino, a partir del 21/10/98, por renuncia de la profesora Carrión, Flavia Inés.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07,

Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 823 - 09/03/99
- Expte. N° 159-3.242/99.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 25/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.131 "Juana Azurduy" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Manzur, Salvador Héctor, D.N.I. N° 7.636.023, Técnico Superior en Higiene y Seguridad, como profesor interino de Tecnología III, en 3er. año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche, a partir del 06/05/98, por creación de curso, según Decreto N° 1.928/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 824 - 09/03/99
- Expte. N° 159-3.378/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.121 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Tejerina, Raúl Alfredo, D.N.I. N° 18.417.198, Técnico Electromecánico, como profesor interino de Electrotecnia II, en 2° año, 2ª división, con seis (6) horas cátedra semanales, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno vespertino, a partir del 20/10/98, por renuncia del profesor Rodríguez, Isidoro Faustino, según Disposición de Liberación de Cargo N° 02/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 825 - 09/03/99
- Expte. N° 159-3.219/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.118 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Quispe, Claudio Marcelo, D.N.I. N° 23.953.569, Profesor Nacional de Pintura, en la asignatura Educación Plástica, interino, en 1er. año, 1ª y 2ª

divisiones y en 2° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 13/10/98, por renuncia de la profesora Barroso, Berta Enriqueta, según Disposición de Liberación de Cargo N° 52/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 826 - 09/03/99
- Expte. N° 159-3.225/98.**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.121 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Caro, Alfredo Alejandro, D.N.I. N° 21.006.649, Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas, en la asignatura Ciencias Biológicas, suplente, en los cursos que a continuación se detallan:

* 1er. año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad.

* 1er. año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas.

En ambos casos al turno tarde, a partir del 06/07/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Moya, Sonia Elena.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 827 - 09/03/99
- Expte. N° 159-2.087/98.**

Artículo 1° - Designase en el Instituto de Educación Superior N° 6.019 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Costilla de Santillán, Selva Zusana, D.N.I. N° 6.399.021, Profesora para la Enseñanza Primaria, Profesora de Lengua y Literatura, como profesora suplente de:

* Enseñanza, cuatrimestral, en 1er. año, 1ª división, con seis (6) horas cátedra semanales.

* Enseñanza (Extensión Horaria), cuatrimestral, en 1er. año, 1ª división, con seis (6) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente a la carrera Profesorado de Enseñanza Básica, turno vespertino, a partir del 28/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora suplente Vargas, María Inés.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 828 - 09/03/99 - Expte. N° 42-9.985/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 05/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.040 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Alvarez, Gonzalo Ramón, D.N.I. N° 5.494.261, Agrónomo, como profesor suplente en la Asignatura Horticultura, en 6° año, 1ª división, con siete (7) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller Agronómico, a partir del 11/03/98, por Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Edit Isabel Adriana Macías.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 829 - 09/03/99 - Expte. N° 42-10.243/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 42/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.038 "América Latina" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Beltrán de Enrique, Laura Inés, D.N.I. N° 17.771.712, Profesora de Filosofía, Psicología y Pedagogía, en la asignatura Antropología y Ética, suplente, en 4° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente Especializado, turno vespertino, a partir del 01/04/98, por renuncia de la profesora Carmen Torrejón, según Disposición N° 26/98, suplente de la profesora Analía Manzur con Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 830 - 09/03/99 - Expte. N° 160-1.146/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/97, emitida por el Centro N° 7.081 del Bachillerato Salteño para Adultos de la localidad de Prof. Salvador Mazza, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, mediante la cual se designa a la señora Sorani de Freitas, Elvira, D.N.I. N° 11.549.335, Profesora de Historia y Geografía, como profesora interina de Área de Ciencias Sociales, en 3er. Nivel Comisión "A", con cuatro (4) horas cátedra semanales; Extraclases, con dos (2) horas cátedra semanales, ambos casos turno noche, correspondiente a la modalidad Bachiller con Orientación en Práctica Administrativa, a partir del 30/09/97, por la renuncia del profesor Carlos Oscar Páez - Disposición N° 01/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 831 - 09/03/99 - Expte. N° 42-9.986/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 06/98, emitida por el Colegio Secundario N° 5.040 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Ramos, Francisco Raúl, D.N.I. N° 10.914.140, Profesor de Historia y Geografía, como profesor interino en la asignatura Educación Cívica, en 1er. año, 4ta. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller Agronómico, a partir del 06/03/98, por baja de la profesora Luisa Giovanni, por cambio de turno, según Disposición N° 388/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 832 - 09/03/99 - Expte. N° 42-10.230/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 05/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Jordán de Barroso, Myriam Patricia, D.N.I. N° 14.410.874, Profesora de Matemática y Cosmografía, como profesora interina en la asignatura Matemática, en 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con seis (6) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno mañana, a partir del 02/03/98, del Ciclo Básico

Técnico, por cambio de Plan de Estudio según Decreto N° 4.909/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 833 - 09/03/99 - Expte. N° 159-1.942/98.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Herrera, Irineo Juan, D.N.I. N° 13.640.823, Ingeniero en Construcciones, como profesor interino en la asignatura Dibujo, de 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 04/03/98, Ciclo Básico Técnico, por cambio de Plan de Estudio según Decreto N° 4.909/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 834 - 09/03/99 - Expte. N° 159-2.112/98.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Burgos, Juan Francisco, D.N.I. N° 8.312.763, Mecánico de Equipos Radioeléctricos, como profesor interino en la asignatura Taller (Electricidad), de 1er. año, 1ra. división, con doce (12) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 21/04/98, Ciclo Básico Técnico, por cambio de Plan de Estudio según Decreto N° 4.909/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 835 - 09/03/99 - Expte. N° 159-2.116/98.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor

Albarracín, Carlos Marcelo, D.N.I. N° 16.659.246, Ingeniero Mecánico Aeronáutico, como profesor interino en la asignatura Mecánica Técnica, de 1er. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, a partir del 12/03/98, turno noche, Ciclo Superior Técnico, especialidad Aeronáutica, por creación de curso, según Decreto N° 4.909/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 836 - 09/03/99 - Expte. N° 159-3.009/98.

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.044 de Urundel, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Fabián, Mónica Fabiana, D.N.I. N° 20.774.479, Profesora de Lengua y Literatura, como profesora suplente, en la asignatura Lengua y Literatura, en 1er. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 03/11/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Lucía del Valle Orquera Ibáñez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 837 - 09/03/99 - Expte. N° 159-3.371/99.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 22/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.131 "Juana Azurduy" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Altamirano, Héctor Fernando, D.N.I. N° 18.045.803, Técnico Mecánico - Técnico Superior en Higiene y Seguridad, como profesor interino de Seguridad e Higiene Industrial, en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche, a partir del 06/05/98, por creación de curso, según Decreto N° 1.928/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 838 - 09/03/99 - Expte. N° 159-781/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 21/98, emitida por el Colegio Secundario N° 5.044 de Urundel, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Arancibia, Hugo Eduardo, D.N.I. N° 16.889.048, Profesor de Matemática y Cosmografía, como profesor suplente en la asignatura Matemática, en 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 11/03/98, por Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Luis Eloy Prado.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 839 - 09/03/99 - Expte. N° 159-879/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Gius, Delia Mercedes, D.N.I. N° 20.347.878, Profesora de Lengua y Literatura, como profesora interina de Idioma Extranjero, en 1er. año, 5ta. división y 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente al turno tarde, Ciclo Básico Común, a partir del 18/06/98, por renuncia del profesor Bernacki, Pedro Miguel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 840 - 09/03/99 - Expte. N° 159-3.247/99.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 04/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.131 "Juana Azurduy" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Brito, Carmen Isabel, D.N.I. N° 10.006.210, Maestro Mayor de Obra, como profesora interina de Dibujo, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Mecánica, turno mañana, a partir del 12/03/98, por renuncia del profesor Altamirano, Héctor Fernando.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la

partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 841 - 09/03/99 - Expte. N° 159-805/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 31/98, emitida por el Colegio Secundario N° 5.044 de Urundel, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor López, Egar Lidor, D.N.I. N° 16.773.683, Profesor de Educación Física, como profesor interino en la asignatura Educación Física, en 7mo. año, comisión "B", con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, correspondiente al 3er. Ciclo de E.G.B. a partir del 14/05/98, por creación de curso, según Resolución N° 289/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 842 - 09/03/99 - Expte. N° 42-10.171/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Cabrera, Marta Adriana, D.N.I. N° 13.414.380, Profesora en Ciencias Biológicas, como profesora interina en la asignatura Biología, de 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno mañana, a partir del 02/03/98, del Ciclo Básico Técnico, por cambio de Plan de Estudio, según Decreto N° 4.909/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 843 - 09/03/99 - Exptes. N°s. 46-21.878/97 adj. 21.878/98 Cpde. I.

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión en el Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la señora Ludwig de Serrano, Margarita, D.N.I. N° 13.577.700, Profesora en Letras, en Extensión de Funciones - Coordinación Académica de Carreras, anual, interina, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Secretariado Ejecutivo, turno

noche, por cobertura de horas de extensión, según Decreto N° 1.101/94.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 844 - 09/03/99 - Expte. N° 159-547/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 13/98, emitida por el Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa al señor Orellana, Carlos Daniel, N° 22.416.858, Analista Programador, como profesor interino de la asignatura Computación I, anual, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Secretariado Ejecutivo, turno noche, a partir del 07/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 137/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 845 - 09/03/99 - Expte. N° 159-2.265/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.036 "Cristo Rey" de El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Nayar de Seu, Rosa Susana, D.N.I. N° 6.232.869, Maestra Normal Nacional, como profesora interina de la asignatura Idioma Extranjero (Inglés), en 1er. año, 1ra. división y en 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller con Orientación Docente, turno mañana, a partir del 03/08/98, por renuncia de la profesora Gigena de Garay, María Pía.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 235

F. N° 109.309

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. Ley 456/97), que la Empresa RTZ Mining & Exploration Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Socompa", de diseminado de cobre, oro y otros, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita mediante

Expte. N° 15.653 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Labor Legal X = 7.300.791 Y = 2.586.550

Descripción de las Pertenencias

Se solicitan 35 pertenencias de 100 Has. cada una, que se ubican de la siguiente manera:

Pertenencia N° 1:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.306.000	Y = 2.585.000
Esquinero NE:	X = 7.306.000	Y = 2.586.000
Esquinero SE:	X = 7.305.000	Y = 2.586.000
Esquinero SW:	X = 7.305.000	Y = 2.585.000

Pertenencia N° 2:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.306.000	Y = 2.586.000
Esquinero NE:	X = 7.306.000	Y = 2.587.000
Esquinero SE:	X = 7.305.000	Y = 2.587.000
Esquinero SW:	X = 7.305.000	Y = 2.586.000

Pertenencia N° 3:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.306.000	Y = 2.587.000
Esquinero NE:	X = 7.306.000	Y = 2.588.000
Esquinero SE:	X = 7.305.000	Y = 2.588.000
Esquinero SW:	X = 7.305.000	Y = 2.587.000

Pertenencia N° 4:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.305.000	Y = 2.584.000
Esquinero NE:	X = 7.305.000	Y = 2.585.000
Esquinero SE:	X = 7.304.000	Y = 2.585.000
Esquinero SW:	X = 7.304.000	Y = 2.584.000

Pertenencia N° 5:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.305.000	Y = 2.585.000
Esquinero NE:	X = 7.305.000	Y = 2.586.000
Esquinero SE:	X = 7.304.000	Y = 2.586.000
Esquinero SW:	X = 7.304.000	Y = 2.585.000

Pertenencia N° 6:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.305.000	Y = 2.586.000
Esquinero NE:	X = 7.305.000	Y = 2.587.000
Esquinero SE:	X = 7.304.000	Y = 2.587.000
Esquinero SW:	X = 7.304.000	Y = 2.586.000

Pertenencia N° 7:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.305.000	Y = 2.587.000
Esquinero NE:	X = 7.305.000	Y = 2.588.000
Esquinero SE:	X = 7.304.000	Y = 2.588.000
Esquinero SW:	X = 7.304.000	Y = 2.587.000

Pertenencia N° 8:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.305.000	Y = 2.588.000
Esquinero NE:	X = 7.305.000	Y = 2.589.000
Esquinero SE:	X = 7.304.000	Y = 2.589.000
Esquinero SW:	X = 7.304.000	Y = 2.588.000

Pertenencia N° 9:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.305.000	Y = 2.589.000
Esquinero NE:	X = 7.305.000	Y = 2.590.000
Esquinero SE:	X = 7.304.000	Y = 2.590.000
Esquinero SW:	X = 7.304.000	Y = 2.589.000

Pertenencia N° 10:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.304.000	Y = 2.584.000
Esquinero NE:	X = 7.304.000	Y = 2.585.000
Esquinero SE:	X = 7.303.000	Y = 2.585.000
Esquinero SW:	X = 7.303.000	Y = 2.584.000

Pertenencia N° 11:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.304.000	Y = 2.585.000
Esquinero NE:	X = 7.304.000	Y = 2.586.000
Esquinero SE:	X = 7.303.000	Y = 2.586.000
Esquinero SW:	X = 7.303.000	Y = 2.585.000

Pertenencia N° 12:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.304.000	Y = 2.586.000
Esquinero NE:	X = 7.304.000	Y = 2.587.000
Esquinero SE:	X = 7.303.000	Y = 2.587.000
Esquinero SW:	X = 7.303.000	Y = 2.586.000

Pertenencia N° 13:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.304.000	Y = 2.587.000
Esquinero NE:	X = 7.304.000	Y = 2.588.000
Esquinero SE:	X = 7.303.000	Y = 2.588.000
Esquinero SW:	X = 7.303.000	Y = 2.587.000

Pertenencia N° 14:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.304.000	Y = 2.588.000
Esquinero NE:	X = 7.304.000	Y = 2.589.000
Esquinero SE:	X = 7.303.000	Y = 2.589.000
Esquinero SW:	X = 7.303.000	Y = 2.588.000

Pertenencia N° 15:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.304.000	Y = 2.589.000
Esquinero NE:	X = 7.304.000	Y = 2.590.000
Esquinero SE:	X = 7.303.000	Y = 2.590.000
Esquinero SW:	X = 7.303.000	Y = 2.589.000

Pertenencia N° 16:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.303.000	Y = 2.584.000
Esquinero NE:	X = 7.303.000	Y = 2.585.000
Esquinero SE:	X = 7.302.000	Y = 2.585.000
Esquinero SW:	X = 7.302.000	Y = 2.584.000

Pertenencia N° 17:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.303.000	Y = 2.585.000
Esquinero NE:	X = 7.303.000	Y = 2.586.000
Esquinero SE:	X = 7.302.000	Y = 2.586.000
Esquinero SW:	X = 7.302.000	Y = 2.585.000

Pertenencia N° 18:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.303.000	Y = 2.586.000
Esquinero NE:	X = 7.303.000	Y = 2.587.000
Esquinero SE:	X = 7.302.000	Y = 2.587.000
Esquinero SW:	X = 7.302.000	Y = 2.586.000

Pertenencia N° 19:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.303.000	Y = 2.587.000
Esquinero NE:	X = 7.303.000	Y = 2.588.000
Esquinero SE:	X = 7.302.000	Y = 2.588.000
Esquinero SW:	X = 7.302.000	Y = 2.587.000

Pertenencia N° 20:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.303.000	Y = 2.588.000
Esquinero NE:	X = 7.303.000	Y = 2.589.000
Esquinero SE:	X = 7.302.000	Y = 2.589.000
Esquinero SW:	X = 7.302.000	Y = 2.588.000

Pertenencia N° 21:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.303.000	Y = 2.589.000
Esquinero NE:	X = 7.303.000	Y = 2.590.000
Esquinero SE:	X = 7.302.000	Y = 2.590.000
Esquinero SW:	X = 7.302.000	Y = 2.589.000

Pertenencia N° 22:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.302.000	Y = 2.584.000
Esquinero NE:	X = 7.302.000	Y = 2.585.000
Esquinero SE:	X = 7.301.000	Y = 2.585.000
Esquinero SW:	X = 7.301.000	Y = 2.584.000

Pertenencia N° 23:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.302.000	Y = 2.585.000
Esquinero NE:	X = 7.302.000	Y = 2.586.000
Esquinero SE:	X = 7.301.000	Y = 2.586.000
Esquinero SW:	X = 7.301.000	Y = 2.585.000

Pertenencia N° 24:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.302.000	Y = 2.586.000
Esquinero NE:	X = 7.302.000	Y = 2.587.000
Esquinero SE:	X = 7.301.000	Y = 2.587.000
Esquinero SW:	X = 7.301.000	Y = 2.586.000

Pertenencia N° 25:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.302.000	Y = 2.587.000
Esquinero NE:	X = 7.302.000	Y = 2.588.000
Esquinero SE:	X = 7.301.000	Y = 2.588.000
Esquinero SW:	X = 7.301.000	Y = 2.587.000

Pertenencia N° 26:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.302.000	Y = 2.588.000
Esquinero NE:	X = 7.302.000	Y = 2.589.000
Esquinero SE:	X = 7.301.000	Y = 2.589.000
Esquinero SW:	X = 7.301.000	Y = 2.588.000

Pertenencia N° 27:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.302.000	Y = 2.589.000
Esquinero NE:	X = 7.302.000	Y = 2.590.000
Esquinero SE:	X = 7.301.000	Y = 2.590.000
Esquinero SW:	X = 7.301.000	Y = 2.589.000

Pertenencia N° 28:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.301.000	Y = 2.585.000
Esquinero NE:	X = 7.301.000	Y = 2.586.000
Esquinero SE:	X = 7.300.000	Y = 2.586.000
Esquinero SW:	X = 7.300.000	Y = 2.585.000

Pertenencia N° 29:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.301.000	Y = 2.586.000
Esquinero NE:	X = 7.301.000	Y = 2.587.000
Esquinero SE:	X = 7.300.000	Y = 2.587.000
Esquinero SW:	X = 7.300.000	Y = 2.586.000

Pertenencia N° 30:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.301.000	Y = 2.587.000
Esquinero NE:	X = 7.301.000	Y = 2.588.000
Esquinero SE:	X = 7.300.000	Y = 2.588.000
Esquinero SW:	X = 7.300.000	Y = 2.587.000

Pertenencia N° 31:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.301.000	Y = 2.588.000
Esquinero NE:	X = 7.301.000	Y = 2.589.000
Esquinero SE:	X = 7.300.000	Y = 2.589.000
Esquinero SW:	X = 7.300.000	Y = 2.588.000

Pertenencia N° 32:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.301.000	Y = 2.589.000
Esquinero NE:	X = 7.301.000	Y = 2.590.000
Esquinero SE:	X = 7.300.000	Y = 2.590.000
Esquinero SW:	X = 7.300.000	Y = 2.589.000

Pertenencia N° 33:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.300.000	Y = 2.585.000
Esquinero NE:	X = 7.300.000	Y = 2.586.000
Esquinero SE:	X = 7.299.000	Y = 2.586.000
Esquinero SW:	X = 7.299.000	Y = 2.585.000

Pertenencia N° 34:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.300.000	Y = 2.586.000
Esquinero NE:	X = 7.300.000	Y = 2.587.000
Esquinero SE:	X = 7.299.000	Y = 2.587.000
Esquinero SW:	X = 7.299.000	Y = 2.586.000

Pertenencia N° 35:

Coordenadas de los Puntos de los vértices

Esquinero NW:	X = 7.300.000	Y = 2.587.000
Esquinero NE:	X = 7.300.000	Y = 2.588.000
Esquinero SE:	X = 7.299.000	Y = 2.588.000
Esquinero SW:	X = 7.299.000	Y = 2.587.000

Superficie total: 3.500 Has., son 35 pertenencias de 100 Has. cada una. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal (fs. 5). Secretaría: Salta, 01 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 330,00 e) 17, 25/03 y 08/04/99

Pertenencia 5

5	7.303.305	3.482.941
6	7.303.305	3.483.941
11	7.302.305	3.482.941
12	7.302.305	3.483.941

Pertenencia 6

7	7.302.305	3.478.941
8	7.302.305	3.479.941
13	7.301.305	3.478.941
14	7.301.305	3.479.941

Pertenencia 7

8	7.302.305	3.479.941
9	7.302.305	3.480.941
14	7.301.305	3.479.941
15	7.301.305	3.480.941

Pertenencia 8

9	7.302.305	3.480.941
10	7.302.305	3.481.941
15	7.301.305	3.480.941
16	7.301.305	3.481.941

Pertenencia 9

10	7.302.305	3.481.941
11	7.302.305	3.482.941
16	7.301.305	3.481.941
17	7.301.305	3.482.941

Pertenencia 10

11	7.302.305	3.482.941
12	7.302.305	3.483.941
17	7.301.305	3.482.941
18	7.301.305	3.483.941

Pertenencia 11

13	7.301.305	3.478.941
14	7.301.305	3.479.941
19	7.300.305	3.478.941
20	7.300.305	3.479.941

Pertenencia 12

14	7.301.305	3.479.941
15	7.301.305	3.480.941
20	7.300.305	3.479.941
21	7.300.305	3.480.941

O.P. N° 213 F. N° 109.285

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que: Jorge Patricio Jones, ha solicitado la mensura de la mina "Acay I" de diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el Dpto. La Poma, lugar: Nevado de Acay que tramita mediante Expte. N° 15.513 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Labora Legal X = 7.302.311 Y = 3.483.178

Pertenencia 1

Esquinero	X	Y
1	7.303.305	3.478.914
2	7.303.305	3.479.941
7	7.302.305	3.478.941
8	7.302.305	3.479.941

Pertenencia 2

2	7.303.305	3.479.941
3	7.303.305	3.480.941
8	7.302.305	3.479.941
9	7.302.305	3.480.941

Pertenencia 3

3	7.303.305	3.480.941
4	7.303.305	3.481.941
9	7.302.305	3.480.941
10	7.302.305	3.481.941

Pertenencia 4

4	7.303.305	3.481.941
5	7.303.305	3.482.941
10	7.302.305	3.481.941
11	7.302.305	3.482.941

Pertenencia 13

15	7.301.305	3.480.941
16	7.301.305	3.481.941
21	7.300.305	3.480.941
22	7.300.305	3.481.941

Pertenencia 14

16	7.301.305	3.481.941
17	7.301.305	3.482.941
22	7.300.305	3.481.941
23	7.300.305	3.482.941

Pertenencia 15

17	7.301.305	3.482.941
18	7.301.305	3.483.941
23	7.300.305	3.482.941
24	7.300.305	3.483.941

Son 15 pertenencias de 100 Has. cada una. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 11 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 99,00

e) 17, 25/03 y 08/04/99

O.P. N° 890

F. N° 108.863

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa International Pacific Rim S.A. por Expte. N° 15.942, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de plomo, plata y zinc ubicado en el departamento La Poma. La mina se denominará "Cobres Tercera". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.382.957	3.468.967
Esquinero N° 1:	7.383.995	3.468.420
Esquinero N° 2:	7.383.995	3.471.764
Esquinero N° 3:	7.382.783	3.471.764
Esquinero N° 4:	7.382.783	3.473.420
Esquinero N° 5:	7.381.695	3.473.420
Esquinero N° 5:	7.381.695	3.468.420

Encerrando la superficie libre probable de 948 Has., 7.928 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 25/02, 05 y 17/03/99

O.P. N° 882

F. N° 108.853

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Jorge Patricio Jones, por Expte. N° 15.892, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de mineral de oro, plata y cobre diseminados ubicado en el departamento La Poma. La mina se denominará "Toldios 3". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.336.900	3.504.020
Esquinero N° 1:	7.341.426	3.502.825
Esquinero N° 2:	7.341.426	3.505.825
Esquinero N° 3:	7.335.426	3.505.825
Esquinero N° 4:	7.335.426	3.502.825

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Labatti, Héctor Diego Rubén Omar (Mat. N° 937) y de la firma Foxter (Mat. N° 936). Sirva el presente de citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría, 29 de diciembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 25/02, 05 y 17/03/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 227

F. v/c. N° 9.119

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Concurso de Precios N° 009/99

(Expte. C° 68 - N° 65.336/99)

"Contratación del Servicio de Reparto de Boletas I.P.D.U.V. - año 1999"

Precio Oficial Tope: \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil).

Plazo de Ejecución: Año 1999.

Sistema Licitatorio: Apertura única.

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta)

Presentación y Apertura: El día 29 de marzo de 1999 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 12:00 del día 22 de marzo de 1999 en el I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349.

Imp. \$ 25,00

e) 17/03/99

O.P. N° 224 F. v/c. N° 9.118

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Concurso de Precios N° 11/99**

"Refuncionalización y Refacción Gral. Escuela N° 4.402 (ex 597) Gendarmería Nacional - El Quebrachal - Dpto. Anta".

Presupuesto Oficial: \$ 95.364,79.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 95,00.

Apertura de las Propuestas: El día 20 de abril de 1999 a horas 11:00 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 22 de marzo de 1999 hasta el día 15 de abril de 1999 inclusive de horas 08:30 a 13:30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 17/03/99

O.P. N° 220 F. N° 109.290

Ministerio de Salud Pública**Hospital Materno Infantil**
Servicio Gestión de Compras**Concurso de Precios N° 21/99**

Apertura: 31/03/99.

Horas: 11:00.

Adquisición: Medicamentos.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Avda. Sarmiento N° 625 - 4400.

Imp. \$ 25,00 e) 17/03/99

O.P. N° 219 F. N° 109.290

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública****Hospital Materno Infantil**
Servicio Gestión de Compras**Concurso de Precios N° 26**

Apertura: 31/03/99 - Horas: 10:00.

Adquisición: Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria Consistente en Concentradores de Oxígeno "Zefir 5" y Reservorio de Oxígeno Líquido FreeLook.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos sin cargo en Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Avda. Sarmiento N° 625 - 4400 - Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 17/03/99

O.P. N° 217 F. N° 109.289

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"
Sector Gestión de Compras**Concurso de Precios N° 01/99**

Adquisición: Víveres frescos, para serv. de alimentación.

Fecha de Apertura: 29 de marzo de 1999 a horas 11:00.

Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sector Gestión de Compras.

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" Cabred s/N° Gral. Güemes (S).

Pliego sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 17/03/99

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 231 F. N° 109.304

Gendarmería Nacional**Contratación Directa N° 04/99**

(Artículo 3° c) Decreto N° 826/88)

A) N° 6/98.

B) Jefatura Agrupación VII "Salta"

C) Adquisición de combustibles y lubricantes.

D) Adjudicatarios: Estación de Servicio Florencia S.R.L.

E) Precio total: Pesos veintitrés mil trescientos sesenta y uno con ochenta ocho centavos (\$ 23.361,88).

Imp. \$ 25,00 e) 17/03/99

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 194 F. N° 109.254

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Por: ALEJANDRO U. POJASI,
RAMON H. CORTES, JORGE SALAZAR ECHLER,
JUSTO A. FIGUEROA, JORGE RUBEN MENDOZA
ADMINISTRATIVO N° 314

De objetos varios y alhajas

De acuerdo a Res. N° 048/99, se rematarán objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 31/12/97 y alhajas el día 31/12/97, en el estado que se encuentren.

Lugar de Remate: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza N° 544 de la ciudad de Salta.

Días de Exhibición: Lunes 15 y martes 16 de marzo de 1999 en el local del Banco, calle Urquiza N° 544 de Hs. 18,00 a 20,00.

Días de Remate: Remate los días miércoles 17, jueves 18 y viernes 19/03/99 en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 17,30 a 22,00.

Forma de Pago: 30% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión Martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto de remate.

I.V.A.: El 21% Consumidor Final.

Impuestos Internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día viernes 12/03/99, sin gasto de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate se adicionará un 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Pojasi, Alejandro U.; Cortés, Ramón H.; Salazar Echler, Jorge; Figueroa, Justo A. y Mendoza, Jorge Rubén.

Días de Publicidad: Martes 16, miércoles 17, jueves 18 y viernes 19/03/99.

Créditos P. Social, 10/03/99.

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 19/03/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 218

F. N° 109.291

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Wilde, Faustino - Sucesorio", Expte. N° 1-C-22.857/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 25 de febrero de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/03/99

O.P. N° 211

R. s/c. N° 8.159

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Teseyra, Bruno Santiago", Expte. N° 6.880/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 02 de marzo de 1999. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 17 al 19/03/99

O.P. N° 210

F. N° 109.281

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Molinos Aurea y/o Aurea Molina - Sucesorio", Expte. N° C-25.854/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 24 de febrero de 1999. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/03/99

O.P. N° 208

F. N° 109.280

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Facchín, Manglio Pedro s/Sucesorio", Expte. N° C-22.384/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de diciembre de 1998. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/03/99

O.P. N° 205

F. N° 109.278

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación,

en los autos caratulados: "Aragón, Clementina del Carmen - Sucesorio"; Expte. N° 2C-21.029/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de marzo de 1999. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/03/99

O.P. N° 203

R. s./c. N° 8.157

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados Molina, Dolores - Sucesorio; Expte. N° 2C-21.627/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 18 de noviembre de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 16 al 18/03/99

O.P. N° 201

F. N° 109.266

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en el juicio: "Sucesorio de Bazán, Eugenio Salomón y acumulado a fs. 8 - Sucesorio de Sapag, Elena; Expte. N° 6.763/98", publicándose edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 26 de febrero de 1999. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/03/99

O.P. N° 175

F. N° 109.228

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "Sucesorio de Antonio Di Vito", Expte. N° C-28.911/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de marzo de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/03/99

O.P. N° 174

R. s./c. N° 8.154

La Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Segunda Nominación, de la Circunscripción Orán del Distrito Judicial del Norte, Secretaría N° 1 de la Dra. Mercedes A. Filtrín, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Juan Carlos Cano", Expte. N° 11.257/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán (Salta), 10 de febrero de 1999. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 17/03/99

O.P. N° 172

R. s./c. N° 8.152

La Dra. Adriana Manfredini, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia Segunda Nominación, de la Circunscripción Orán del Distrito Judicial del Norte, (Egües y Lamadrid - Orán), cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Autos: "Sucesorio de Pabla Vaca", Expte. N° 9.365/96. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de agosto de 1998. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 17/03/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 233

F. N° 109.308

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Inmueble edificado sito en calle Olavarría N° 705
(al lado sur del N° 701) casi esquina La Rioja
de esta Ciudad

El día viernes 19 de marzo de 1999, a horas 19:05, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la

base de \$ 85.940,30 y para el caso de que no hubieran postores, pasados quince minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a \$ 64.455,22) y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, transcurridos otros quince minutos, se rematará con la base de \$ 47.485,00: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Olavarría N° 705 de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 90.533 - Sección F - Manzana 50 - Parcela 1a - departamento Capital 01 - Superficie 444,71 m². - Plano N° 7.223. Edificación: Tiene 1 salón de ventas de 5,45 x 5,00 mts. (c/piso y revest. cerámicos, techo de losa, vidrieras a la calle, puerta de 2 hojas y cortina metálica enrollable); 1 baño 1,20 x 1,00 mts. (azulejado, c/piso granito y techo losa); 1 depósito de 4,79 x 3,95 mts. (c/piso granito y techo losa); 1 baño p/personal de 3,95 x 2,11 mts. (c/ducha, baño, 2 migitorios y pileta, todo azulejado, c/piso granito y techo losa); 1 cuadra para elaboración de pan de aprox. 10,15 x 12,40 mts. (azulejado, c/piso granito, cieloraso de material desplegable, techo de zinc a 2 aguas, con portón de chapas de 3 mts. y con lavadero); una superficie de 6,95 x 12,40 cubierta con chapas de zinc y c/contrapiso donde hay 1 depósito precario, 1 estufa p/fermentación de pan a gas (c/techo de losa) y espacio ocupado por 1 horno de panadería a gas; terminando con un patio de 11,20 x 12,40 mts. aprox. (c/contrapiso, con pared s/c. Olavarría de material c/columnas de H° A°, 2 aberturas y entrada p/vehículos cerrada c/chapas, con medianera al Este y al Sur c/pared de ladrillos c/columnas sin llenar introducidas sobre este inmueble y con una Sup. de 7,77 m². ocupada por el vecino colindante). Funciona una panadería de los demandados y se encuentra ocupada por Ramón Bestregui como encargado. Servicios instalados: Agua, luz, cloacas y gas natural; a la calle con pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: Señá 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Artículo 7 de la Ley N° 23.905 a cargo del comprador. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Doceava Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. María D.C. de Llacer Moreno, en juicio contra García Berral, Ricardo y otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 1C-16.992/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 4 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta substa no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Croquis medidas y consultas al Martillero Público Julio César Tejada - (R.I.) - Alsina N° 327 - Tel. 4311382, Salta (Cap.).

Imp. \$ 40,00

e) 17/03/99

O.P. N° 232

F. N° 109.306

Pasaje Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL - BASE \$ 3.905,92****"Finca Tres Pozos" 20 hectáreas.****Apta para cultivo (Embarcación - Salta)**

El día jueves 18 de marzo de 1999, a horas 17:30, en pasaje Anta N° 1350 (entre La Rioja y San Luis al 1300), de esta Ciudad y por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría N° 1 en juicio seguido contra "Cabrera, Juan Carlos - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-86.532/96, remataré con la base de \$ 3.905,92, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal; el inmueble rural denominado Finca Tres Pozos, identificado c/Matrícula N° 7.601, Lote N° 409, Plano N° 262, con una superficie total de 20 Has. Extensión: s/Pl. - L.N.: 400,00 mts. - L.S.: 400,00 mts. - L.E.: 500,00 mts. - L.O.: 500,00 mts. Límites s/Pl. - N.: Lote 379, Matrícula N° 7.592, S.: Propiedad Colange y Vuistaz, cam. de por medio. E.: Lote 410 - Matrícula N° 9.883 - O.: Lote 408 - Matrícula N° 9.882, cam. de por medio del departamento General San Martín (23), según cédula parcelaria. Ubicado en Embarcación (Salta). Descripción: Se trata de una finca de 20 Has. de las cuales están desmontadas unas dieciocho aprox. Mejoras: Se encuentra alambrada en sus lados norte y sur, colindante c/la finca del señor Ortiz y la de Embarcación S.A., el resto s/alambrado, existe un pozo de agua c/motor t/Lifter de 14 H.P. de 2 cil. diesel par./desarmado en desuso, f/piezas, también posee otro pozo encamizado en desuso, existe una pieza precaria a medio construir, con una pileta p/agua. Cultivo: La finca posee una plantación de la especie vegetal denom. Tártago, que consultado al señor Ortiz, que dicho cultivo lo estarían realizando aborígenes, med./arriendo. Estado de Ocupación: La misma se encuentra sin ocupantes. Acceso a la finca: El mismo se realiza por caminos vecinales de tierra entre las fincas colindantes, según informe señor Juez de Paz. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Pago: Señá 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y el sellado D.G.R. 1,25% al contado y en el acto, deuda municipal a cargo del comprador. El impuesto a la venta (Artículo 7 Ley N° 23.905) se abonará antes de la Inscrip. Transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en el expediente o al Martillero Público M.A. Choqui, (Responsable Monotributo), Martín Cornejo N° 1395, Tel. 4211509 - Cel. 156839003.

Imp. \$ 25,00

e) 17/03/99

O.P. N° 230

F. N° 109.302

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Peugeot 504 SLD AA/98 - Fiat Uno S/97 -
Renault Traffic Corto Naf./98 -
Peugeot 205 GLD 5P/97 - Ford KA/98

El día 26/03/99, a horas 18:00, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por cuenta y orden del Citibank N.A. acr. prdrio. Artículo 39, Ley de Prenda N° 12.962 y Artículo 585 C.C., remataré:

1.- Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 SLD AA, tipo Sedán 4 puertas, año 1998, dominio CAE-164, motor Peugeot N° 722107, chasis Peugeot N° 8AD504000-V5391782. Base U\$S 14.804,23. Secuestro Expte. N° C-28.767/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Octava Nominación.

2.- Un automóvil marca Fiat, modelo Uno S, tipo Sedán 2 puertas, dominio BSB-585, año 1997, motor Fiat N° 159A20388367146, chasis Fiat N° 8AP146000-V8409290. Base U\$S 10.105,08. Secuestro Expte. N° C-23.067/98, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación.

3.- Un automóvil marca Renault, modelo Traffic Corto Naf. S/P LAT, dominio CKJ-941, tipo furgón, año 1998, motor Renault N° AB68864, chasis Renault N° 8A1T3101ZWS006996. Base U\$S 14.048,25. Secuestro Expte. N° C-29.841/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación.

4.- Un automóvil marca Peugeot, modelo 205 GLD, tipo Sedán 5 puertas, año 1997, dominio BKF-105, motor Peugeot N° 10CV4K4001470, chasis Peugeot N° VF320AA9225593419. Base U\$S 14.800,00. Secuestro Expte. N° 1C-29.180/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Doceava Nominación.

5.- Un automóvil marca Ford, modelo KA, tipo Sedán 3 puertas, dominio CEQ-606, año 1998, motor Ford N° JAHW576491, chasis Ford N° 9BFZZZGDAWB576491. Base U\$S 10.488,26. Secuestro Expte. N° 2C-29.373/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. **Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador.**

Condiciones de Venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177 de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público, (I.V.A. Responsable No Inscripto). Juramento N° 1177, Tel. 076-836917, Salta.

Imp. \$ 22,00

e) 17/03/99

O.P. N° 229

F. N° 109.303

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Fiat Siena EL/98 - Golf GL 1.8/98 -
Peugeot 504 GD/98 - Fiat Duna SD/98 -
Ford Courier furgoneta/98

El día 26/03/99, a horas 18:30, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por cuenta y orden del Citibank N.A. acr. prdrio. Artículo 39, Ley de Prenda N° 12.962 y Artículo 585 C.C., remataré:

1.- Un automóvil marca Fiat, modelo Siena EL, tipo Sedán 4 puertas, año 1998, dominio CHR-500, motor Fiat N° 178B40388431669, chasis Fiat N° 8AP178632W4044108. Base U\$S 13.356,00. Secuestro Expte. N° C-29.175/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación.

2.- Un automóvil marca Volkswagen, modelo Golf GL 1.8, tipo Sedán 5 puertas, dominio CBV-929, año 1998, motor Volkswagen N° ADD154430, chasis Volkswagen N° 3VW1931H5VM702431. Base U\$S 16.632,53. Secuestro Expte. N° C-29.843/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación.

3.- Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 GD, dominio CBZ-609, tipo Sedán 4 puertas, año 1998, motor Peugeot N° 715854, chasis Peugeot N° 8AD504000-V5387882. Base U\$S 15.907,47. Secuestro Expte. N° C-28.743/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación.

4.- Un automóvil marca Fiat, modelo Duna SD, tipo Sedán 4 puertas, año 1998, dominio CEQ-720, motor Fiat N° 146B20005047180, chasis Fiat N°

8AP155000W8436335. Base U\$S 13.101,27. Secuestro Expte. N° 1C-28.747/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Décima Nominación.

5.- Un automóvil marca Ford, modelo Courier, tipo furgoneta, dominio CHG-244, año 1998, motor Ford N° RTKVE18557, chasis Ford N° WF03WXBAJBE18557. Base U\$S 12.652,57. Secuestro Expte. N° 1C-29.372/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. **Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador.**

Condiciones de Venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177 de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público, (I.V.A. Responsable No Inscripto). Juramento N° 1177, Tel. 076-836917, Salta.

Imp. \$ 22,00

e) 17/03/99

O.P. N° 228

F. N° 109.301

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Clio RL 1.9 diesel/97 - Fiat Siena EL/97 -
Clio RL 1.9 diesel/96 - Peugeot 504 GD/98 -
Fiat Duna SD/98

El día 26/03/99, a horas 18:15, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por cuenta y orden del Citibank N.A. acr. prdrio. Artículo 39, Ley de Prenda N° 12.962 y Artículo 585 C.C., remataré:

1.- Un automóvil marca Renault, modelo Clio RL 1.9 diesel, tipo Sedán 5 puertas, año 1997, dominio BMJ-853, motor Renault N° F8QC676C008698, chasis Renault N° VF1557N0515733069. Base U\$S 13.213,17. Secuestro Expte. N° 1C-18.019/98, ante el

Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación.

2.- Un automóvil marca Fiat, modelo Siena EL 4 puertas, tipo Sedán 4 puertas, dominio BTL-587, año 1997, motor Fiat N° 178B40388378564, chasis Fiat N° 8AP178632V4019502. Base U\$S 13.376,41. Secuestro Expte. N° 2C-27.157/98, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Onceava Nominación.

3.- Un automóvil marca Renault, modelo Clio RL 1.9 diesel, dominio BDA-425, tipo Sedán 5 puertas, año 1996, motor Renault N° F8QC714C338499, chasis Renault N° VF1B5768AP155000V5294180. Base U\$S 10.121,29. Secuestro Expte. N° C-20.926/98, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Onceava Nominación.

4.- Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 GD, tipo Sedán 4 puertas, año 1998, dominio CBU-026, motor Peugeot N° 716261, chasis Peugeot N° 8AD504000V5388302. Base U\$S 16.046,47. Secuestro Expte. N° C-28.740/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Octava Nominación.

5.- Un automóvil marca Fiat, modelo Duna SD, tipo Sedán 4 puertas, dominio CFX-943, año 1998, motor Fiat N° 146B20005036121, chasis Fiat N° 8AP155000V5301494. Base U\$S 13.777,86. Secuestro Expte. N° C-29.374/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Doceava Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. **Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador.**

Condiciones de Venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177 de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público, (I.V.A. Responsable No Inscripto). Juramento N° 1177, Tel. 076-836917, Salta.

Imp. \$ 22,00

e) 17/03/99

O.P. N° 226

F. N° 109.300

Por: ALBERTO O. LOPEZ
JUDICIAL SIN BASE

Derechos y acciones sobre un camión M. Benz 1114,
sin motor ni caja de velocidad

El día 18/03/99, a horas 18:00, en José Fco. López N° 1686 (esquina avenida Tavella), Salta, remataré sin base y al contado, los derechos y acciones del demandado sobre el automotor Dominio N° A-009492, en el estado visto que se encuentra. Se trata de un camión m/M. Benz L. 1114 al que le falta el motor, la caja de velocidad, el radiador, las baterías y los accesorios del motor. La cabina, la caja de madera y las cubiertas se encuentran en buen estado. El mismo puede revisarse en José Fco. López N° 1574 (detrás galpón V. del Norte). Ordena señor Juez Primera Instancia Civil y Comercial Novena Nominación en juicio c/ Cari, S.E. - Ejec., Expte. N° C-20.845/98, Arancel de Ley 10% más 0,6% (D.G.R.) a cargo comprador. edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes Martillero Público Alberto O. López (I.V.A. Responsable No Inscripto). Tels. 4235396 - 4254279.

Imp. \$ 30,00

e) 17 y 18/03/99

O.P. N° 225

F. N° 109.298

Atención Rosario de Lerma

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble ubicado en calle Asunción
del Paraguay esquina Caracas

Remate: El día jueves 18 de marzo de 1999, a horas 18:15, en mi local de remate, sito en calle Juan Martín Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 3.194; Sección H; Manzana 6; Parcela 7; departamento Rosario de Lerma. Extensión: Frente: 12,91 mts., contrafrente: 23,33 mts., L.N.O. 23,56 mts., L.S.E.: 30,72 mts. Límites: N.O. calle s/n., S.E. lote N° 6, N.E. lote N° 8, S.O. calle s/n., plano N° 46, Sup. s/t. 466,98 - Sup. s/m. 466,98 m², datos según cédula parcelaria. Se trata de un inmueble destinado a vivienda, el mismo está ocupado por sus dueños Hermenegildo Flores, su concubina Santos Tapia y un hijo Héctor José Flores, la misma consta de una habitación de 3 x 4 con paredes de adobe, otra de 3 x 4 con paredes de ladrillos, una cocina de 2,50 mts. x 4,00 mts., piso de cemento alisado, techo de chapas. Servicios (agua, energía eléctrica) por la calle pasan TV por cable, teléfono, cloacas, la calle del frente es enripiada y está ubicada

a una cuadra del asfalto y a dos cuadras de la fábrica Massalin Particulares dando su frente a una plazoleta, informe Juez de Paz. Rosario de Lerma.

Base: \$ 1.418,41 - corresponde a su valuación fiscal.

Forma de Pago: Señal 30%, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador dinero de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se deja establecido que el impuesto a la venta que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará ante de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Novena Nominación Civil y Comercial a cargo del Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados Guanuco, Aurelio c/Flores, Hermenegildo - Ejecución de Sentencia, Expte. N° B-31.720/97 y Expte. N° C-09.659/98. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Informes: Martillero Público Dante Ramón Aranda, J.M. Leguizamón N° 1881, Tel. 4320401. Salta (Capital). (I.V.A. Responsable No Inscripto). Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 36,00

e) 17 y 18/03/99

O.P. N° 222

F. N° 109.282

Tartagal

Por: JORGE E. ARIAS
JUDICIAL - BASE \$ 9.480,88

Un inmueble: Tiene construida una casa

El día 17/03/99, a horas 11:00, en calle Rivadavia N° 537 de Tartagal y conforme lo ordena la señora Jueza Dra. María Vargas, de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte - Tartagal - Secretario Dr. Juan José Andreu Enram, en autos caratulados: "Nazar, Pedro vs. Santillán, Evelia y otros - Ejecución de Sentencia", Expte. N° 2.161/96, remataré con la base de \$ 9.480,88, equivalente a los 2/3 de la valuación fiscal. Si fracasare el remate en el término de 15 minutos se dispondrá otro con la base reducida un 25%. Si tampoco existieren postores en el término de 15 minutos se rematará sin limitación de precio y al mejor postor: Un inmueble ubicado en calle O'Higgins N° 104 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Tiene un salón de 32 mts. aprox., luego sobre la calle España dos dormitorios de 4 mts. por 4 mts. aprox., un pasillo y luego un dormitorio chico, un lavadero y un garaje, una galería semicubierta y un living-comedor. El inmueble está ocupado por un inquilino: Sr. Rodríguez. Datos según cédula parcelaria: Matrícula 9.183, Sección 6ta., Manzana

119, Parcela 1B. Tiene deudas de Imp. Inmobiliario \$ 13,67; Serv. Ret. Municipales \$ 9,01; Servicios Sanitarios \$ 1.134,70; más \$ 310,16 al 30/04/97; EDESA \$ 429,94 al 25/04/97; no tiene gas natural. Forma de Pago: Exigir al comprador en el acto de remate 30% del precio obtenido en la subasta, a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta Suc. Tartagal a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador, sellado D.G.R. 0,6% a cargo comprador. Mayores informes al Tel. 0878-22531 - Cel. 076.741.316. Martillero Público: Jorge E. Arias. Tartagal, marzo de 1999.

Imp. \$ 25,00

e) 17/03/99

O.P. N° 207

F. N° 109.279

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un automóvil m/Peugeot, modelo 405 GL -
año 1994 - con equipo de gas y funcionando

El día viernes 19 de marzo de 1999, a horas 19:10, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 13.866,00 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a U\$S 10.399,50) y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Peugeot - tipo sedán, 4 puertas - modelo 405 GL - año 1994 - motor/Peugeot N° 10CTH21001138 - chasis m/Peugeot N° VF34BB2A271220961 - dominio N° AFJ 277, color celeste, c/4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, c/gato, llave rueda, sin auto-stereo, con equipo de gas GNC m/Galileo, c/regulador RP 76M N° 13898, tubo de gas N° 185532 y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad. Condiciones de Pago: De contado, sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente s/comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Nelson R. Aramayo y otros s/Ejec. Sec. y Embargo Preventivo; Expte. N° 1C-17.351/98. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera

declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada, (Responsable Inscripto) - Alsina N° 327 - Tel. 4311382, Salta (Capital).

Imp. \$ 30,00

e) 16 y 17/03/99

O.P. N° 204

F. N° 109.272

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

Galpón totalmente cerrado, con oficinas
en pasaje Gonzalo de Abreú N° 2051, de esta Ciudad

El día 18 de marzo de 1999 a horas 18:30, en calle España N° 955 de esta Ciudad, por disposición señor Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 6, Secretaría de la Dra. María del V. Radich, en los autos que se le sigue a Ledesma, Roberto Antonio - Ejecución de Honorarios - Expte. N° 13.695/97, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 17.706,94 el inmueble identificado como: Matrícula N° 61.793, Sección G, Manzana 72b, Parcela 21a, departamento Capital 01; ubicado en pasaje Gonzalo de Abreú N° 2.051, de esta Ciudad, el que consta de: En el frente un portón de aprox. 4 mts. de alto con cortina metálica automática con motor, el techo es parabólico de estructura metálica y chapa de zinc, posee un largo de aprox. 20 mts. con piso de cemento alisado, un baño de 1ra., una pequeña cocina, azulejada c/mesada de granito con bacha y calefón (el techo del baño y la cocina es de losa), a un costado se encuentran dos oficinas, una con piso granito y la otra alfombrada con carpintería de madera en buen estado con techo de losa. Por una escalera que se encuentra al lado de las oficinas se accede a un entropiso de mosaicos, ocupado por el señor Armando Riccardi en calidad de inquilino según manifestaciones de la entrevistada (fs. 62) y es ocupado para la venta de filtros p/máquinas, etc. Superficie: 220 m². Extensión: Frente 11,00 mts.; fondo 20,00 mts. Límites: N.: Pasaje G. Abreú; S.: Lote 9a; E.: Parcelas 8 y 22; O.: Parcelas 10 y 20. Servicios: Agua, gas natural, cloacas, pavimento, luz, teléfono y alumbrado público. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4211676, I.V.A., Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/03/99

O.P. Nº 202

F. Nº 109.271

Banco de Salta S.A.

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****En Las Lajitas cuatro terrenos con dos galpones con una Sup. Total de 13.800 m². aprox.**

El día 19 de marzo de 1999 a horas 18:00, en avenida Belgrano Nº 503 de la localidad de Las Lajitas, por disposición señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría Nº 1 en los autos caratulados: Banco de Salta S.A. vs. Cisnero, Irma Rosa - Ejecutivo; Expte. Nº 1C-07.040/97, remataré con la base de \$ 30.246,22, los inmuebles identificados como: Matrícula Nº 1.338, Sección B, Manzana 3, Parcela 1. Matrícula Nº 1.339, Sección B, Manzana 3, Parcela 2. Matrícula Nº 1.340, Sección B, Manzana 3, Parcela 3 y Matrícula Nº 1.341, Sección B, Manzana 3, Parcela 4; todos de la localidad de Las Lajitas, departamento Anta, provincia de Salta. Estado de Ocupación: Los terrenos se encuentran cercados con postería y el 50% se encuentra con tela metálica, con una entrada que comunica a dos galpones con techo parabólico con estructura metálica y techo de chapas de zinc con piso de cemento alisado, encontrándose totalmente desocupados, para mayor información dirigirse al señor Juez de Paz de Las Lajitas, Belgrano Nº 503. Extensión. Frente 60,00 mts.; fondo 57,50 mts., cada terreno. Superficie Total (4 terrenos) 13.800 m². Servicios: Cuenta con agua, luz. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Artículos 7º, 9º y 13 sings. y cons. de la Ley Nº 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4211676.

Imp. \$ 54,00

e) 16 al 18/03/99

O.P. Nº 198

F. Nº 109.259

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE**Casa de 3 dormitorios en Barrio Arenales, frente Bº Santa Lucía**

El 19/03/99 a horas 18:30 en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 10.960, un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Cat. Nº 72.437, Sección "L", Manzana 158c, Parcela 56, Dpto. Capital, (Sup. 335

m²), casa Nº 63, Barrio Arenales, ciudad de Salta. Edif.: Vivienda de material, losa y piso calcáreo, living comedor, cocina comedor con mesada, bacha y lavadero, tres dormitorios con espacio para placard, baño de 1ª con accesorios y azulejos con acceso lateral y tapiada, frente con jardín y entrada para vehículo. Servicios: Agua, luz, gas natural, pavimento, cloaca, alumbrado público. Ocupada por el demandado, su esposa y 2 hijos como propietarios. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel 5% y D.G.R. 1,25% en efectivo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, en juicio que se sigue contra Ramos Tapia, Pedro y Tejerina de Ramos, Sixta Delia s/Ej. Hipotecaria; Expte. Nº C-2.326/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Consultas S. F. y Santiago 942, Tel. 423-5980. I.V.A. Responsable No Inscripto. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 18/03/99

O.P. Nº 196

F. Nº 109.257

En Orán

Por: JORGE E. ARIAS
JUDICIAL - BASE \$ 2.960,00**Un inmueble con construcción, ubicado en Salta Capital**

El día 19/03/99 a horas 18:00 en Alvarado Nº 536 de San Ramón de la Nueva Orán y conforme lo ordena la señora Jueza Dra. Inés del Carmen Daher, Jueza de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza en autos caratulados: Salomón, Héctor José María vs. Cabral, Oscar Dante Ejecución de Honorarios; Expte. Nº 35.229/94. Remate: Con la base \$ 2.960, equivalente a las 2/3 partes de la V. F.: Un inmueble que tiene construido un galpón cubierto, con piso de cemento y granito de 23,50 x 7,05 m. aprox. con losa (entrepiso) y techado al fondo de zinc y fibrocemento de aprox. 5 x 7 m., con portón de acceso de chapa premoldeada de dos hojas y una puerta principal, rejas de hierro en la ventana, un patio de invierno y baño de 2ª, todo en planta baja; a la planta alta se accede por escalera de hierro donde existe un salón y un dormitorio, ambos poseen 8 x 7 m. aprox., piso de cerámico y losa superior; terraza con paredes altas en el resto del perímetro. Tiene luz trifásica y monofásica, para el taller de carpintería, ubicado en la ciudad de Salta Capital sobre calle Coronel Vidt Nº 68. Datos según cédula parcelaria; Dpto. Capital 01, Secc.

E, Manzana 79, Parcela 16, Matrícula 12.661, Sup. s/t 206,06 m². Está ocupada por el señor Víctor Hugo Canciani en calidad de locatario. Servicios de agua, cloacas, pavimento y alumbrado público, gas natural a la calle sin conectar. Deudas: Dirección General de Obras Sanitarias \$ 40,87 - 02/97; Impuesto Inmobiliario. Forma de pago: Dinero de contado y al mejor postor: Exigir al comprador en el acto de remate el pago del 30% del precio obtenido en la subasta so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco de Salta Sucursal Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. El remate se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 5% a cargo comprador. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador. El impuesto a la venta Art. 7 Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse. Mayores informes al Tel. 03878-422531 o al Cel. 03878-15641316. Martillero Público: Jorge E. Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de marzo de 1999. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 54,00

e) 16 y 17/03/99

O.P. N° 195

F. N° 109.253

En Orán

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Hermoso inmueble (casa barrio) ubicada en la localidad de Embarcación (Salta), ubicada en Pje. Patrón Costas (Medidor de gas N° 26)

El día viernes 19 de marzo de 1999 a horas 18:00 en calle Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base del crédito hipotecario o sea U\$S 28.000, en el caso de no existir postores pasado 15 minutos se reducirá la base de un 25% y si no existiesen postores por la misma se procederá a la subasta del inmueble urbano sin base; identificado por el Catastro N° 15.081, Manzana N° 34 B, Parcela 5, Sección B, sita en pasaje Patrón Costas (Medidor de gas N° 26) de la localidad de Embarcación (Salta). Consta de garage, living, comedor, tres dormitorios sin placares, un baño con artefactos sin bañera, cocina y lavadero. Al fondo patio con cerramiento perimetral. Superficie terreno 277 m² (s/cédula parcelaria). Tipo de construcción estándar barrio con techo de losa, con piso de mosaico. Tiene los servicios de agua, luz, cloaca y gas (todo de red). Está ocupada por el demandado y su familia. Tiene deuda con la Municipalidad (por Imp. y Tasa); con

Aguas de Salta S.A. y con EDESA S.A. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial de Salta y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio de adjudicación en el acto, saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe ser depositado en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán, como perteneciente a estos autos y a la orden del proveyente. Comisión 5% y sellado (D.G.R.) 1,25% todo en el acto del remate a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7° de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Ditrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 2, en autos: "Banco Quilmes S.A. vs. Morales, Dante, s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 37.761/97. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán, Tel: 03878-421508 o Cel. 15641301 en horario comercial. Condición I.V.A. Martillero Responsable No Inscripto. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de marzo de 1999. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/03/99

O.P. N° 178

F. N° 109.234

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle 12 de Octubre - Salta

El 17/03/99 a horas 18:30, en 10 de Octubre N° 125, remataré el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre N° 372, Matrícula 16.830, Sección B, Manzana 16, Parcela 16, departamento Capital, c/6,60 mts. de frente por 21 mts. de fondo, c/la base de \$ 2.648,14, (2/3 del valor fiscal). El inmueble consta de: Living-comedor; dos dormitorios; dos baños, uno de primera; cocina; galería; techo de chapa y piso de cemento alisado. Posee cloacas. Sin energía eléctrica ni gas natural. Ocupado por el señor Ariel Ramos como familiar. El impuesto a la venta del bien, Artículo 7, Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Alberto A. Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, en Expte. N° 1B-36.737/93. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Informes en los

teléfonos: 421-5882; 156053793 y en Secretaría del Juzgado. S.T. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 15 al 17/03/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 765

R. s/c. N° 8.126

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Cuarta Nominación, Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "González, Julia Marciana s/Cambio de Nombre", Expte. N° 1C-27.219/98, cita a todos los que se consideran con derecho a formular oposición para que dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación se oponga al cambio de nombre solicitado en los presentes autos. Publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Salta, 22 de diciembre de 1998. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo

e) 17/02 y 17/03/99

O.P. N° 183

R. s/c. N° 8.155

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, sito en avenida Jujuy N° 21 de esta Ciudad, en los autos caratulados: "Vilca, Ubalda Yolanda vs. Flores, Víctor Hugo - Divorcio Vincular - Disolución de la Sociedad Conyugal", Expte. N° 2C-18.618/98, cita al señor Víctor Hugo Flores, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que le represente al señor Defensor Oficial Civil, que por turno corresponda.

Edictos por dos días que se publicarán en el Boletín Oficial y en cualquier otro diario comercial. Salta, 08 de marzo de 1999. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e) 15 al 17/03/99

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 223

F. N° 109.297

GLOBAL SERVICES

Modificación de Contrato Social

Con motivo del Acta N° 01 de Reunión de Socias de "Global Services S.R.L.", con domicilio en calle Previsor Fernández N° 31, de esta ciudad de Salta, efectuada en fecha 22 de junio de 1998, cuya copia se adjunta, el Contrato Social, en la cláusula Tercera, quedará redactado de la siguiente manera:

Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios de limpieza, mantenimiento, fumigaciones, desmalezamiento, parquización y forestación de inmuebles urbanos y/o rurales; servicios de gestiones y/o tramitaciones de cualquier naturaleza y ante cualquier organismo creado o a crearse; locación de todo tipo de vehículos automotores y maquinarias en general, con o sin chofer; servicios de transporte de cargas generales y traslado de personas; construcciones civiles, industriales y eléctricas y el desarrollo de todas las actividades vinculadas con las descriptas.

Para todos los efectos las partes constituyen domicilio legal y especial en el indicado al comienzo y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Salta, con exclusión de todo otro. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto a los veinticuatro

días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho.

Salta, 24 de junio de 1998.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/03/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 17/03/99

O.P. N° 216

F. N° 109.286

GIACOMO FAZIO S.A.

La Sociedad Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. por decisión de Asamblea unánime de fecha 04/12/98 procedió a la elección de Directores Titulares y Director Suplente por el término de tres ejercicios. Según Acta de Directorio del 05/12/98 los señores Directores designados asumen en los cargos quedando constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Fernando Fazio, Presidente y C.P.N. Adela Patricia Amado de Fazio, Vicepresidenta; Director Suplente: Sr. Francisco Piselli.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/03/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 17/03/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 212

F. N° 109.284

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE SALTA Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Cardiología de Salta convoca a sus miembros a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el Colegio Médico de Salta, sito en calle España N° 1440, el día 09 de abril de 1999 a horas 21:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización, por el Ejercicio anual '98.
- 3°) Designación de nuevos miembros titulares y/o Adherentes.
- 4°) Elección de nuevas autoridades.

Dra. Marcela Belmonte
Secretaria

Dra. Vilma Vignoli
Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 17/03/99

ASAMBLEAS

O.P. N° 221

F. N° 109.295

CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE YPF - SALTA ADHERIDOS A S.U.P.E. - FILIAL CHACHAPOYAS

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de YPF, adheridos a S.U.P.E. - Chachapoyas -, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1999 a horas 17:00, en 25 de Mayo 740, donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de un Presidente y dos Secretarios de Actas.
- 2°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio 01/01/98 al 31/12/98.

4°) Informe de Junta Electoral y Proclamación de la Nueva Comisión Directiva, período 1999 - 2001.

5°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Se aclara que, de acuerdo al Art. 43 del Estatuto, pasada una hora de tolerancia, la Asamblea sesionará con los socios presentes, siendo válidas las resoluciones adoptadas.

Enrique Valdez
Secretario

Cipriano Rojas
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/03/99

O.P. N° 215

F. N° 109.288

MISION EVANGELICA "ASAMBLEA DE DIOS"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, llámese a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 1999 en Independencia 372 de la ciudad de Embarcación, a horas 20:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación del Balance e Inventario.
- 3°) Lectura de Memoria.
- 4°) Venta de una propiedad en Embarcación y una en Ingeniero Juárez, Prov. de Formosa.
- 5°) Reglamentación de las nuevas credenciales.
- 6°) Creación de un reglamento interno para la Misión y sus Anexos.

Vicente C. Hebeling
Secretario

Juan J. Rossetto
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/03/99

O.P. N° 214

F. N° 109.287

"ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS - GANADEROS - GRUPO LAJITAS"

Asamblea General Ordinaria

La Entidad Asociación de Productores Agrícolas - Ganaderos - Grupo Lajitas", convoca a Asamblea General Ordinaria el día 15/04/999 a horas 19:30 en

las instalaciones del Hotel "Lajitas", para consultar y tratar el siguiente:

3º) Balance General e Inventario de los Ejercicios cerrados al 31/12/1997-1998.

ORDEN DEL DIA

4º) Elección total de Autoridades.

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Memoria.

Imp. \$ 8,00

e) 17/03/99

RECAUDACION

O.P. N° 234

Saldo anterior	\$ 32.631,80
Recaudación del día 16/03/99	\$ 1.453,20
TOTAL	\$ 34.085,00

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

Jurisprudencia Nacional.

Legislación Nacional.

Legislación Provincial.

Jurisprudencia Provincial.

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Doctrina de los Juristas.

Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuvirfa 490

C.P. 4400 - Salta

Tel./Fax: 214780